

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas

**#Dejémonosdevainas: Que nuestras creencias no nos
dividan**

Proyecto Integrador

Ana Cristina Valdez Cordovez

María Paz Bonilla Prócel

Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciatura en Comunicación Organizacional y
Relaciones Públicas

Quito, 21 de diciembre del 2016

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas

HOJA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN

#DejémonosdeVainas: Que nuestras creencias no nos dividan

Ana Cristina Valdez Cordovez

María Paz Bonilla Prócel

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Gabriela Falconí

Firma del profesor

Quito, 21 de diciembre del 2016

DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Ana Cristina Valdez Cordovez

Código: 00112251

Cédula de Identidad: 1716111628

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: María Paz Bonilla Prócel

Código: 00115199

Cédula de Identidad: 1715859037

Lugar y fecha: Quito, 21 de diciembre del 2016

DEDICATORIA

Para nuestros padres, que con ejemplo de cariño y perseverancia han sabido enseñarnos el valor de un trabajo con pasión.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la Universidad San Francisco de Quito, por hacer de nosotras mejores personas y profesionales para un futuro.

A Santiago Castellanos, por dar apertura a estos temas sociales para que nosotros como estudiantes logremos un cambio en la sociedad.

A Juan Suquillo y Estefanía Abad, por su apoyo incondicional, compromiso y cercanía hacia esta campaña.

A la Galería Kowe, por brindarnos su tiempo, apoyo y espacio.

RESUMEN

La colectividad propia que rodea al ser humano lo ha convertido en un ser de creencias y cultos. Su condición de ser social y su necesidad de aceptación, por naturaleza ha generado una segmentación de los grupos a los que pertenece. En este marco, la religión es una de las condiciones propias desde el inicio de la vida misma, ya que en sus diferentes y primarias formas, ha estado presente a nivel de creencias desde el nacimiento de la razón en el ser humano.

La religión ha estado caracterizada por un desarrollo en diversidad, que indudablemente ha generado los mayores y más desastrosos conflictos desde la antigüedad. Así, la humanidad se ha auto condicionado a determinar diferencias religiosas desde el principio de los tiempos hasta la era moderna. Sin perjuicio del avance tecnológico que ha tenido el mundo, existen condicionamientos que determinan distinción entre seres de similares condiciones, siendo uno de los más relevantes: **la religión**. Las legislaciones en el mundo, siendo el reflejo de sus sociedades, han determinado nociones elementales de respeto a la diversidad y creencia religiosa, partiendo de los principios de libertad, inherentes al ser humano. Desde aquí, es importante analizar hasta qué punto esta diversidad se torna en principios de actuación discriminatoria y cuál es el entorno de esta realidad en el Ecuador.

Asimismo, se presentarán datos, investigaciones y entrevistas a profundidad realizadas a personas o colectivos de cada una de estas creencias en el contexto ecuatoriano. Finalmente, se expondrá el plan de acción de la campaña realizada en Quito durante los meses de noviembre y diciembre del año 2017.

Palabras clave: Discriminación, Religión, Creencias, Laicismo, Derechos Humanos.

ABSTRACT

The collectivity that surrounds human beings is actually what has converted them into beings of beliefs and cults. Their condition of being social and their need for acceptance has, quite naturally, generated a segmentation of the very same groups they belong to. Under this framework, religion can be considered one of the truly evident conditions from the beginning of life for human beings. It has, in a variety of forms, conveyed its presence through human beliefs, even from the very first depictions of reasoning within human life.

Religion has been characterized by a development in diversity, which has undoubtedly generated the biggest and most disastrous conflicts among humans since the olden days. Humans have conditioned themselves to determine religious differences, and this has been present from the beginning of time all the way to the modern era. Notwithstanding the technological advances the world has gone through, there are existing conditions that determine the distinction between beings with similar influences, with religion being one of the most relevant ones. Legislations around the world, in the form of a reflection of the societies they belong to, have determined notions of respect towards diversity and religious belief, starting from the basic principle of freedom, which is inherent in human beings. At this point, it is important to analyze to what extent diversity becomes discriminatory behavior within humans and what is the reality within this subject inside Ecuador.

Likewise, data, investigations and interviews carried out to people or groups of each of these beliefs in the Ecuadorian context will be presented. Finally, the plan of action of the campaign carried out in Quito during the months of November and December of the year 2017 will be presented.

Key Words: Discrimination, Religion, Beliefs, Laicism, Human Rights.

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

Justificación	13
Introducción	14
Antecedentes	16
RELIGIÓN.....	16
¿Qué es la religión?	16
Características	17
Marco teórico Internacional	23
RELIGIÓN.....	23
La religión según Émile Durkheim y Marx Weber	23
DISCRIMINACIÓN.....	24
¿Qué es la discriminación?	24
La discriminación como problema social	25
DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA	25
¿Qué es la discriminación religiosa?.....	25
Manifestaciones de la discriminación religiosa.....	29
Marco Legal Internacional frente a la Discriminación Religiosa	30
Estadísticas de la Unión Europea	34
Estadísticas sobre la discriminación religiosa.....	36
HERRAMIENTAS PARA DISMINUIR LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA	45
Estrategias.....	45
Tolerancia religiosa	46
Educación.....	47
Diálogo Interreligioso.....	48
Medios de comunicación.....	49
Marco teórico Nacional	51
MARCO LEGAL.....	51

Protección jurídica frente a la discriminación religiosa	51
Ecuador, ¿país laico?	58
RELIGIÓN.....	60
Estadísticas de religiones predominantes en Ecuador	60
Historia y cambio de panorama religioso en el Ecuador	61
La academia y la religión en el Ecuador	66
DISCRIMINACIÓN.....	68
Testimonios de discriminación religiosa en el Ecuador	68
Modelo de encuesta.....	72
Resultados de encuesta en Quito	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL MARCO TEÓRICO	83
EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE MERCADEO SOCIAL.....	87
Tema de la Campaña.....	87
Antecedentes.....	87
Justificación.....	87
Introducción	88
Estrategia Comunicacional.....	88
Públicos Objetivos	89
Objetivo General.....	90
Objetivos Específicos.....	90
#dejémonosdevainas - Que nuestras creencias no nos dividan.....	91
Logotipo.....	91
Nombre y Slogan.....	91
Descripción General	92
Producto	92
Padrino de la Campaña.....	92
Aliados Estratégicos	93
Piezas Comunicacionales	93
Activismo	94

BTL	94
Evento	95
Video awareness	96
Cuña de Radio	97
Medios Digitales	98
Medios Tradicionales	99
Presupuesto	101
Cronograma	102
Conclusiones y Recomendaciones de la Campaña	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	105
AnEXO A – PRODUCTO	112
ANEXO B – PIEZAS	114
ANEXO C- ACTIVISMO	130
ANEXO D – EVENTO Y FOTOGRAFÍAS	134
ANEXO E – CUÑA DE RADIO	145
ANEXO F – MEDIOS TRADICIONALES	146

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla #1: Población Mundial Religiones	16
Tabla #2: Crecimiento Islam.....	17
Tabla #3: Grupos Religiosos en la Edad Media	18
Tabla #4: Porcentaje Ateístas	19
Tabla #5: Test conocimiento religioso.....	21
Tabla #6: Preocupación del Islam extremo	40
Tabla #7: Opiniones negativas de Al Qaeda.....	40
Tabla #8: Religión Actual INEC.....	59
Tabla #9: Clipping de Medios	97
Tabla #10: Egresos.....	98
Tabla #11: Ingresos.....	99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura #1: Religiones mayoritarias por continente	16
Figura #2: Población Inafiliada	20
Figura #3: Imagen de los Judíos en el tiempo	34
Figura #4: Sentimientos hacia Judíos, Católicos y Evangélicos	36
Figura #5: Historia del Catolicismo	63
Figura #6: Logotipo Campaña.....	89
Figura #7: Publicaciones Facebook.....	96
Figura #8: Cronograma Campaña.....	100

JUSTIFICACIÓN

Legalmente, el Estado ecuatoriano se considera laico, sin embargo, aún existe una amplia vinculación con la fe católica. Por esta razón, las minorías religiosas de la sociedad se ven perjudicadas en cuanto a sus derechos humanos.

La discriminación dentro de la sociedad quiteña es indiscutible; esta se da principalmente por falta de conocimiento e integración. Es por esto, que en este marco teórico y ejecución de campaña, se realizará un análisis completo de una investigación internacional y nacional que ayude a las personas a conocer sobre las diferentes creencias y se concientice a la sociedad sobre temas como este, que no se mencionan a menudo.

INTRODUCCIÓN

“La vida me enseñó una cosa: cada ser humano es una unidad, pero nadie es más que nadie...” (Mujica, 2015). La religión es el resultado del deseo del ser humano por tener un vínculo con un ser supremo para entender el universo que lo rodea y su propósito de vida. A través de ceremonias, rituales, cultos y oraciones, cada persona intenta adentrarse en su propia creencia para lograr el sentido de pertenencia.

En el mundo, existe una amplia diversidad religiosa, sin embargo, todos tienen un punto en común: la gran mayoría de personas que se consideran religiosas creen que existe una fuerza superior que es responsable de la creación de la humanidad. A pesar de que existen varias discusiones de quién o qué es este ser creador, todos rechazan la idea de que el origen de la vida humana sea casualidad.

Dentro de esta investigación se analizarán las tendencias y actuaciones de discriminación en torno a dos ramas principales de la religión, monoteísta y atea. Refiriéndonos a *monoteísta* como un grupo de practicantes religiosos que creen en la existencia de un solo Dios, quien es todopoderoso y creador de todo lo existente. Por otro lado, el *ateísmo* es una fe, en donde quienes la comparten adoptan un conjunto de creencias y mantienen “sus propios rituales sin Dios” (Stanford, 2011). En breves rasgos, explicaremos y analizaremos cinco grupos que se encuentran dentro de estas categorías: Islamismo, Cristianismo, Judaísmo, Agnosticismo y Ateísmo.

El reconocimiento ante el derecho de la libertad de religión ha sido acotado mundialmente por diferentes tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En sí, la libertad de culto religioso se refiere a un derecho fundamental e inherente que permite al hombre creer o no creer en Dios y manifestar sus creencias o doctrinas públicamente. Así, esta idea de libertad de culto se construye a la par que avanza el concepto de tolerancia y la lucha en contra de la discriminación religiosa.

Es así que, uno de los principales temas de la presente tesis es el de demostrar que, dentro de la diversidad que hay en el Ecuador, existe la posibilidad de promover valores como la tolerancia y la aceptación, unidos con la no discriminación en la cotidianeidad. Esto con el objetivo de posibilitar la apertura a diálogos interreligiosos para poder establecer mecanismos que den paso a una convivencia en la diversidad. De igual manera, se abordará el tema de la historia y las constituciones del Ecuador en donde se establezcan los derechos humanos en torno a la libertad de religión.

Finalmente, se presentará la campaña social “Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan”. En este punto, se abordará el proceso que tuvo la implementación de la misma y sus resultados.

ANTECEDENTES

RELIGIÓN

¿Qué es la religión?

Establecer una definición de religión se torna algo complejo y no es sencillo de definir. Una de las razones es que para común de las personas puede sonar casi intuitivo o automático, considerando que es un término que en general todos los seres humanos han escuchado desde su infancia. Sin embargo, cuando se llega a pensar en terminología o en especificaciones exactas de qué es una creencia religiosa y qué no, los conceptos varían y se puede encontrar una amplia variedad. De esta manera, el significado de *religión* para cada ser humano está muy cercano a ser propio, es decir, a ser único para cada persona; el contexto social, cultural, familiar e incluso económico de cada individuo lo lleva a definir lo que para él/ella es la religión.

Según, Seyyed Mojtaba Musavi Lari (2009) varios investigadores han iniciado extensos estudios acerca de los motivos y orígenes de la preocupación religiosa del hombre. Así, se ha podido demostrar que, desde los más remotos tiempos de la prehistoria, la fe y las creencias han formado parte de la sociedad humana. De igual forma, no ha sido posible encontrar ninguna sociedad en la que los asuntos religiosos no se hayan presentado, lo que tras varios estudios demuestra que el hombre siempre estuvo unido a una creencia religiosa antes de ser plenamente consciente de los métodos de la educación racional.

Tanto la religión, como todos sus derivados han sido raíz de fuertes debates a lo largo de la historia, ya que, siendo un tema social y en cierto modo subjetivo, cada teórico mantiene posiciones e ideologías distintas.

Debido a que la religión constituye uno de los factores de identidad más poderosos de la historia, la discriminación ante estas creencias es claramente un fenómeno que ha crecido a la par.

Características

Judaísmo

“Una pregunta de enormes proporciones que perturba a la comunidad judía es ¿Quién es judío?. En la Biblia, un israelita es el hijo de un padre israelita. Posteriormente, alrededor de la época de Jesús, se definió a un judío como el hijo de una madre judía o aquel que se convierte al judaísmo. Hoy en día, la mayoría de los judíos sigue esta definición por línea maternal.” (Elcott, 2005) El judaísmo, siendo la religión más antigua de las 3 religiones monoteístas, es la que en la actualidad tiene menos seguidores.

“There are about 4.2 million American adults who say they are Jewish by religion, representing 1.8% of the U.S. adult population. But there are roughly 5.3 million Jews (2.2% of the adult population) if the total also includes “Jews of no religion,” a group of people who say they are atheist, agnostic or “nothing in particular” when asked about their religion but who were raised Jewish or have a Jewish parent and who still consider themselves Jewish aside from religion” (Pew Research Center, 2013)

Cristianismo

El cristianismo, doctrina que nació a partir del judaísmo en la primera mitad del siglo I (d.C) parte de que el ser cristiano es ser seguidor de Jesús¹. Es así que, el cristianismo no se puede comprender ni estudiar sin entender la vida y la resurrección de Jesús. De igual forma,

¹ **Jesús:** es, para los cristianos, el hijo de Dios. Quien murió para salvar a la humanidad y mostrar el camino hacia el ser supremo.

los cristianos se identifican por creen en Jehová (Dios) y, por no adorar a la Virgen María, a excepción de algunos grupos.

El cristianismo es la religión más grande a nivel mundial con más de dos billones de personas. Así, según la encuesta de ‘Religiones a nivel mundial’ del Pew Research Center, la religión cristiana está conformada por un 32% de la población mundial y, la mayor parte de ellos se encuentran en América Latina y Europa.

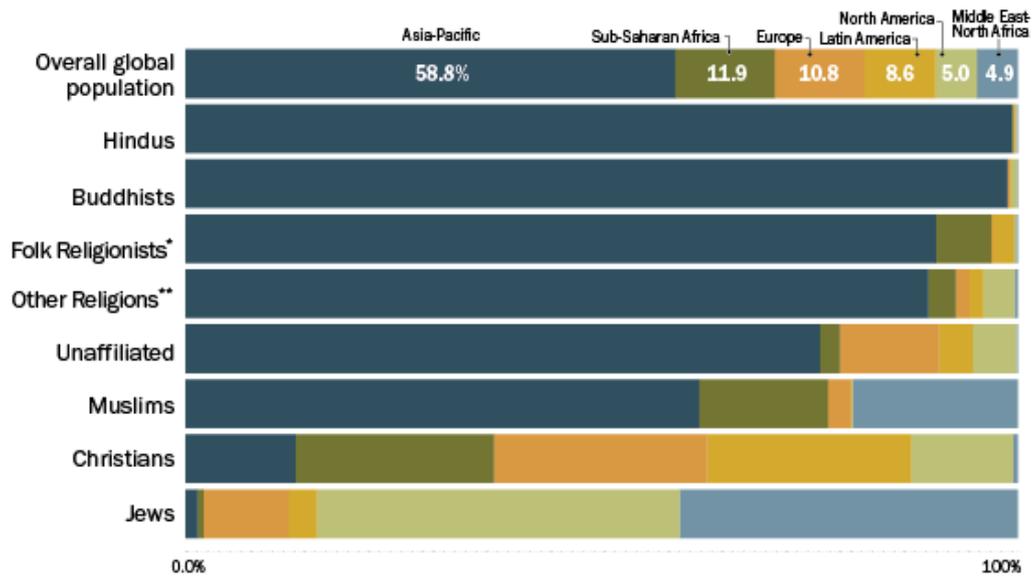


Tabla #1 Población Mundial religiones

Majority Religion, by Country

Countries are colored according to the majority religion. Darker shading represents a greater prevalence of the majority religion.

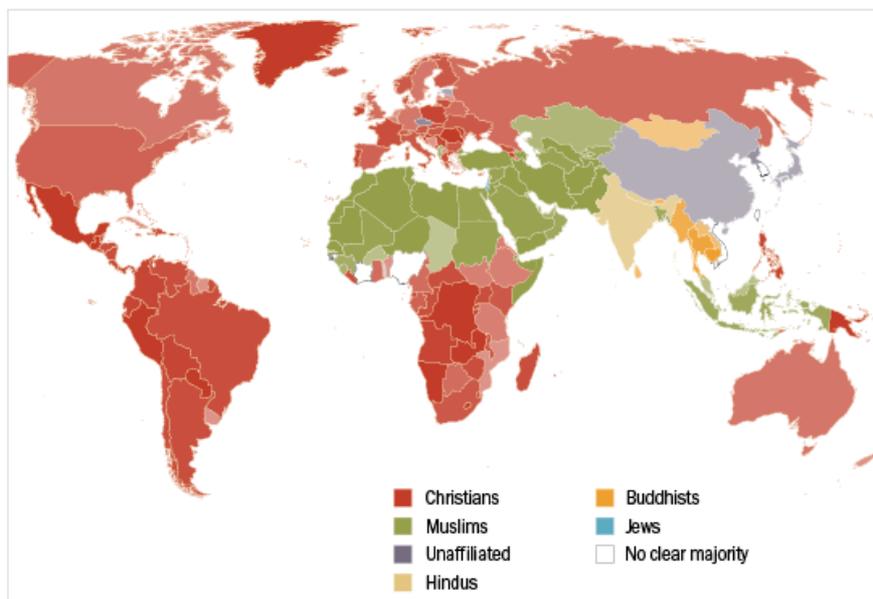


Figura #1: Religiones mayoitarias por continente

Islam

Según un informe del Pew Research Center's Forum (2013), el Islam es la segunda religión más grande del mundo con un 23% de la población mundial. Así, Los musulmanes representan una cuarta parte de la población mundial, actualmente tiene alrededor de 1300 millones de practicantes y disputa el primer puesto al cristianismo. De igual manera, se encuentra que son la religión con más rápido y mayor crecimiento en el mundo, así como la religión más joven.

Islam Growing Fastest

Muslims are the only major religious group projected to increase faster than the world's population as a whole.

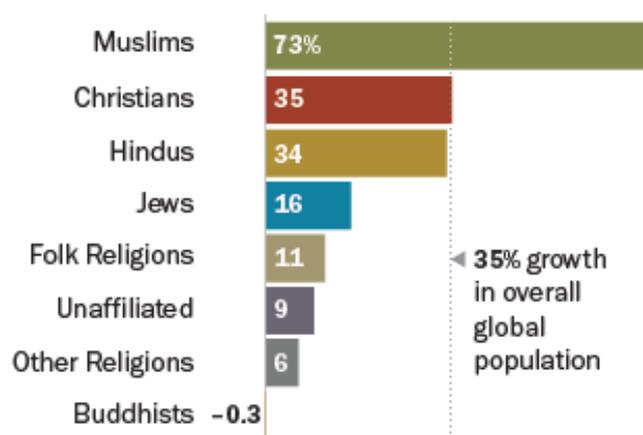
Estimated change in population size, 2010-2050

Tabla #2: Crecimiento Islam

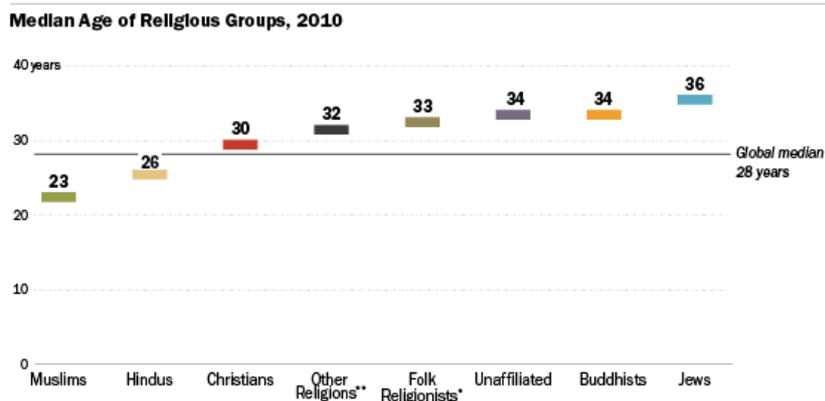


Tabla #3: Grupos religiosos edad media

Una de las diferencias más claras entre el Islam y otras religiones es que esta es fundamentalmente práctica, es decir, trata de una manera de ser, vivir y sentir. Así, quien elige la religión Islámica debe aceptar cada una de sus leyes aunque estas limiten su libertad.

Ateísmo

Teísmo, en griego significa creencia en un Dios o varios dioses. Al ponerle la letra “a” al principio indica sin. Por lo tanto, el ateísmo es el rechazo a la creencia de uno o varios dioses.

La última encuesta global realizada por WIN-Gallup International en el año 2012 a más de 50,000 personas seleccionadas de 57 países alrededor de los 5 continentes confirma que la religiosidad bajó en un 9% mientras que el ateísmo subió en un 3%. Sin embargo a nivel mundial los ateos siguen siendo una pequeña minoría en el siglo 21. (Leger, 2012)

Only 13% say they are atheists. They are mostly concentrated in East Asia where 47% of the Chinese and 31% of the Japanese say they are atheists; and Western Europe, 14% of whose population says the same. Elsewhere sizeable majorities claim to be religious; the global average is 59%. Another sizeable group claims to be “not-religious” but stops short of defining itself as “atheist”. Their global average is 23% (WIN-Gallup International, 2012)

TOP 10 ATHEIST POPULATIONS:

The top ten Atheist populations are the following:

Percent saying they think of themselves as convinced atheists:

Countries	A religious person	Not a religious person	A convinced atheist	Don't know / no response
China	14%	30%	47%	9%
Japan	16%	31%	31%	23%
Czech Republic	20%	48%	30%	2%
France	37%	34%	29%	1%
Korea, Rep (South)	52%	31%	15%	2%
Germany	51%	33%	15%	1%
Netherlands	43%	42%	14%	2%
Austria	42%	43%	10%	5%
Iceland	57%	31%	10%	2%
Australia	37%	48%	10%	5%
Ireland	47%	44%	10%	0%

(11 countries because of 4 tying in at 10%)

Tabla #4: Porcentaje ateístas

Agnosticismo

El agnosticismo significa no saber o sin conocimiento. “Es la creencia de que es imposible conocer o probar la existencia de Dios. El agnosticismo declara que la existencia de Dios no puede ser probada o negada, estando indispueto a hacer decisiones a favor o en contra”. (Ugarte, 2014)

“Las personas sin afiliación religiosa suponen el tercer grupo más grande del mundo, según un estudio realizado sobre el tamaño de las fes del mundo, por detrás de los cristianos y los musulmanes y justo antes de los hindúes” (Carretero, 2012) En este tema, se entiende como sin afiliación religiosa a personas que no profesan ninguna religión, grupos ateos y agnósticos.

El continente donde existe la mayor cantidad de población sin afiliación religiosa es Asia- Pacífico con 76.2%, seguido por Europa con el 12% y Norte América con el 5.2%

Regional Distribution of the Unaffiliated

Population by region as of 2010



Figura #2: Población Inafiliada

(Pew Research Center, 2010)

Igualmente, gracias a la encuesta de conocimiento religioso en EE.UU hecha por Pew Research Center, a 3.412 estadounidenses mayores de 18 años, los ciudadanos ateos o agnósticos, son los que más conocimientos tienen acerca de la religión en comparación a los fieles. (Pew Research Center, 2010)

Atheists and Agnostics, Mormons and Jews Score Best on Religious Knowledge Survey

Average # of questions answered correctly out of 32

Total	16.0
Atheist/Agnostic	20.9
Jewish	20.5
Mormon	20.3
White evangelical Protestant	17.6
White Catholic	16.0
White mainline Protestant	15.8
Nothing in particular	15.2
Black Protestant	13.4
Hispanic Catholic	11.6

PEW RESEARCH CENTER'S
FORUM ON RELIGION & PUBLIC LIFE May 19-June 6, 2010

Tabla #5: Test de conocimiento religioso

MARCO TEÓRICO INTERNACIONAL

RELIGIÓN

La religión según Émile Durkheim y Marx Weber

La mayor parte de los estudios en ciencias sociales sobre religión actuales mantienen el trabajo de Durkheim como uno de sus pilares más importantes. Así, a pesar de que su libro *Las formas elementales de la vida religiosa*, fue publicado en el año 1912, existe una gran cantidad de investigadores que, en base a sus textos han logrado analizar a profundidad temas como la formación de símbolos sagrados, crisis políticas como el derrumbe del comunismo o incluso los ataques del 9/11. Asimismo, tanto Durkheim como Weber se basan en mezclar la economía y la política con la religión para demostrar cómo operan los mecanismos de integración social. Lo que los convierte en los padres fundadores de la sociología que mejor han trabajado la religión.

En este sentido, para Durkheim, la religión es “un sistema solidario de creencias y prácticas relativas a las entidades sacras, es decir, separadas, prohibidas; creencias y prácticas que unen en una misma comunidad moral, llamada iglesia, a todos los que se adhieren a ella” (Durkheim, 1993) Por otro lado, Weber no ha mantenido una sola definición de lo que significa la religión, sin embargo, indica que este es un “sistema de reglamentación de la vida los cuales han sabido reunir a su alrededor a grandes cantidades de fieles” (Weber, 2001)

DISCRIMINACIÓN

¿Qué es la discriminación?

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos “La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2012) En este sentido, se parte de los derechos humanos globales, ya que la discriminación en sí, es la violación de estos derechos y de las libertades de cada ser humano.

Es así que, desde una óptica actual, la discriminación sería todo acto excluyente dirigido hacia personas o grupos minoritarios que se pueden caracterizar por “su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2012) y, claramente, ninguno de estos debería ser permitido en cualquier grupo o sociedad.

Asimismo, estas actitudes fortalecen la intolerancia ante la diversidad de una sociedad en donde la democracia debería prevalecer. (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2012). Si bien se percibe una sinergia algo confusa entre conceptos políticos como democracia con acciones sociales como la discriminación, no son asimilables, y el presente trabajo busca dar un acercamiento exclusivo desde el enfoque social.

La discriminación como problema social

Dentro de cada comunidad, país o nación, existe una amplia variedad de estereotipos² culturales que son transmitidos de generación a generación y que actualmente, forman una de las principales causas de la discriminación. “La ignorancia genera estereotipos, y los estereotipos generan discriminación” (Digby, 2016) Debido a que, en su mayor parte, dentro de los colectivos se ha fomentado la intolerancia ante lo diferente, la discriminación se encuentra presente en toda la sociedad y, esto ha causado que no sea fácil vivir en armonía.

Así, existen varias actitudes que aunque se perciban como pequeñas, pueden llegar a ser muy graves. Si bien estas actitudes se presentan en distintas formas, dentro de la religión, las más habituales son la violencia física y violencia verbal; los ataques físicos generalmente se producen por grupos o individuos extremistas hacia personas que no tienen sus mismos ideales o creencias. Por otro lado, la violencia verbal en el caso de la discriminación religiosa es la más habitual, debido a que se presenta en lugares públicos por medio de gritos, insultos, mofas o burlas.

DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA

¿Qué es la discriminación religiosa?

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.” Art. 18 Declaración Universal de Derechos Humanos ONU

² **Estereotipo:** Percepción comúnmente aceptada sobre un grupo o sociedad con ideas comúnmente exageradas y falsas.

Según Open Doors, una organización americana protestante dedicada al seguimiento de las persecuciones de los cristianos en el mundo, en la actualidad existe un 75% de la población mundial que se encuentra viviendo en países con serias restricciones al ejercicio de la libertad religiosa. Es así que, para referirse a los tres grupos a tratar dentro del presente escrito, se tomará en cuenta el análisis de Pew Research³ denominado “Rising Tide of Restrictions on Religion”. En él se puede evidenciar como tanto los Cristianos, Musulmanes y Judíos han sido discriminados por su creencia religiosa tanto desde individuos o colectivos como desde entidades gubernamentales. En dicho análisis, se asegura que, a lo largo del año 2010, los cristianos fueron discriminados por instituciones oficiales en 95 países, los musulmanes en 89 y judíos en 21.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante el informe ‘*Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*’ (2015) menciona con preocupación, el aumento del número de incidentes racistas en el mundo y la intensificación de la violencia racista y xenófoba contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. Se indica también que este incremento se da debido a una “confusión de los factores de raza, cultura y religión,” (Maioli, 2010) y falta de información acerca de los mismos.

Dicho esto, este fenómeno ha estado ligado a actitudes discriminatorias como la xenofobia, racismo o sexismo, siendo la más común la fundada en motivos de origen étnico. Igualmente, existen expresiones de antipatía hacia grupos o actitudes específicas como el antisemitismo, cristianofobia o la islamofobia, que forman casos de estudio distintos y dentro del presente escrito no serán analizados a profundidad. Es decir, el tema actual de estudio se dirige hacia la discriminación fundada sobre motivos religiosos o de creencias.

³ **Pew Research:** Organización de investigación apartidista que informa al público acerca de temas y tendencias sociales

Ahora bien, si bien el incremento de las prácticas de discriminación religiosa y racial es altamente notable, es indispensable hacer una referencia explícita a los atentados terroristas del 9/11. Es precisamente desde esta fecha que erróneamente se asimila al terrorismo con el hecho de pertenecer a una comunidad religiosa. Dicho estereotipo ha tenido un fuerte crecimiento y se ha convertido en una realidad aceptada por distintas naciones debido a que ha sido difundido por medios de comunicación ya que este atentado ha generado un estigma (para el colectivo musulmán) dentro del imaginario americano y europeo, así, revitalizando formas de islamofobia⁴.

Para algunas personas, la religión representa un elemento fundamental de su identidad. Por esto, todo tipo de estereotipo religioso puede conducir a prejuicios y caer en disputas o conflictos.

La discriminación religiosa ocasiona, en su mayor parte, desempleo y malas condiciones laborales para comunidades religiosas y sus individuos. Como se ha mencionado anteriormente, esto, igualmente afecta directamente y como grupo principal, a los inmigrantes. Lo que causa que estas minorías religiosas y étnicas sean desterradas u obligadas a trasladarse hacia los barrios con mayor índice de pobreza, originando así que se refleje una exclusión social con personas de distintos niveles socioeconómicos o regionales. A la vez, estos factores producen que los servicios básicos tales como salud, educación y vivienda se vean afectados y por lo tanto, la exclusión en términos económicos, políticos, sociales y culturales incrementa aún más la discriminación y el rechazo en distintos ámbitos.

De igual modo, otra expresión de discriminación religiosa está directamente dirigida hacia actos de violencia en lugares de culto o adoración, como son las iglesias, mezquitas, sinagogas, templos, etc. Dentro de estos actos, pueden estar incluidos el realizar graffittis, robar, destruir o inclusive ensuciar.

⁴ **Islamofobia:** Discurso a partir de estereotipos, prejuicios y discriminación en contra del islam, sus bases y de las personas musulmanas.

Generalmente, los actos violentos directos en contra de individuos con diferencias religiosas, son dirigidos hacia quienes tienen distinciones de vestimenta o signos visibles de su identidad religiosa. Asimismo, estas actitudes se ven reflejadas hacia quienes tienen características físicas similares al común de una religión.

En otro sentido, otra de las formas en las que se evidencia una fuerte discriminación a nivel global es el *registro de culto* ante entidades públicas o estatales que se encargan de dichos trámites, ya que para ciertas comunidades religiosas, es necesario solicitar una previa autorización para la práctica de su culto. Varias comunidades afirman que esto sin duda, es una fuerte forma de discriminación debido a que, las religiones mayoritarias no necesitan dicho permiso. Igualmente, las entidades que tienen cierta vinculación con el estado, como la iglesia católica, tienen ventajas frente a nuevos cultos o religiones que quisieran reunir requisitos para obtener el permiso necesario. De esta manera, en el país en donde se ha pedido el permiso, se les prohíbe tanto la profesión de su fe como la construcción de templos o edificaciones, es decir, conduce a una violación de los derechos de libertad de culto.

Como se ha mencionado, dentro de cada nación existe un amplio marco legal y normativo que protege a todo ser humano de actividades discriminatorias. Sin embargo, dentro de cada sociedad esto no es necesariamente una realidad, es decir, diariamente existen múltiples casos en donde una persona es tratada diferente o violentada por su raza, origen étnico, nacionalidad o religión. Esto se debe principalmente a que el común de las personas en la actualidad asumen o asemejan que dichas características están ligadas con violencia, terrorismo o delincuencia.

Otra manifestación de la discriminación, se da en el caso de prohibición del uso de símbolos religiosos. Dentro de la normativa de ciertos países, el portar o evidenciar cualquier símbolo religioso es considerado una violación de la *neutralidad estatal*⁵ y, por tal motivo,

⁵ **Neutralidad Estatal:** La obligación del estado es la de formar coexistencia y armonía entre comunidades religiosas, es decir, no debe promover ni suprimir ninguna religión.

existen prohibiciones específicas en el ámbito educativo para la utilización de cualquier símbolo, incluyendo un hijab, una cruz o una estrella de david, entre otras.

Por último, la discriminación religiosa se da en distintos espacios tanto públicos como privados, en donde las personas asisten regularmente. Así, este fenómeno ocurre frecuentemente en temas de trabajos, educación, vivienda, salud y servicios sociales. he

Manifestaciones de la discriminación religiosa

La discriminación religiosa, se manifiesta en dos ramas discriminación directa y discriminación indirecta. La primera se refiere a directamente considerar a un grupo religioso inferior a otro e implica una causa visible y, por otro lado, la discriminación indirecta ocurre cuando un comportamiento aparentemente neutro ocasiona un resultado perjudicial para un individuo o colectivo y esta es mucho más difícil de comprobar.

En la actualidad, mientras que en redes sociales existe un sinnúmero de personas que dedican su vida al ejercicio o a otro tipo de actividades “saludables” y son aplaudidos, las personas que aplican la misma dedicación a Dios o a su religión son generalmente criticados, lo que supone una violación del derecho de libertad religiosa. En este sentido, existen cuatro tipos de discriminación religiosa, la discriminación propiamente dicha, el hostigamiento, victimización y el acoso.

La *discriminación* en sí, significa (en el lenguaje común) distinguir. Sin embargo, en un lenguaje jurídico, significa tratar a una persona de forma desfavorable por un motivo prohibido. El *hostigamiento* se refiere a una unión de varios comportamientos ofensivos que puedan perturbar la tranquilidad y crean un ambiente humillante. Por otro lado, la *victimización* se refiere a cómo el estilo de vida o la religión de la persona conlleva a una mayor probabilidad de ser víctima de un caso de discriminación por religión. Y por último, el *acoso* está entendido como una conducta dirigida hacia la persona con el objetivo de violar la dignidad de la persona, creando un contexto hostil.

Algunos ejemplos de situaciones en las que se discrimina a una persona o grupo por su religión serían:

- I. Un empleador que decide no contratar a un solicitante de empleo, ya que, a pesar de que tiene las habilidades requeridas para el trabajo, durante una entrevista se hace evidente que es musulmán. Esto es discriminación por motivos de religión o de creencias.
- II. Los estudiantes en una escuela son ridiculizados o incluso agredidos físicamente por causa de su fe. Esta constituye el acoso religioso.
- III. Un estado solamente permite que ciertas organizaciones religiosas puedan registrarse y tener lugares de culto: esto podría conducir a la discriminación en el derecho individual a la práctica de una religión o creencia.
- IV. Una organización que representa a las minorías religiosas organiza una reunión, a la que todos los miembros están invitados, en una fiesta judía. Si hay participantes judíos que se les impide de venir únicamente por la fecha de la reunión, entonces este es un fracaso para dar cabida a sus necesidades religiosas.

Marco Legal Internacional frente a la Discriminación Religiosa

La discriminación religiosa en términos generales, no se ha mantenido al margen, en el contexto internacional de la era moderna, en cuanto al desarrollo proteccionista de los derechos individuales y colectivos bajo el esquema de vulnerabilidad. Desde una óptica muy general es sencillo encontrar normativa de carácter internacional que regule, proteja y fomente acciones concretas en contra de esta forma de discriminación.

Este desarrollo normativo internacional tiene coherencia con el esquema asociativo global de los países, que han buscado un esquema conjunto de protección recíproca mediante

la suscripción de acuerdos y tratados internacionales con aplicación general sobre sus territorios.

Partiendo desde uno de los símbolos más importantes en el mundo occidental actual en cuanto a Derechos inherentes al ser humano, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia de 1789, que en su artículo 10 establece: “Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, siempre y cuando su manifestación no perturbe el orden público establecido por la Ley.” Esta declaración no solo sería uno de los documentos más importantes de la revolución francesa, sino la base para la su Constitución, que a su vez recogería los principios implementados en el derecho moderno del sistema legal occidental, sin que sea la excepción el caso ecuatoriano con veremos en un análisis futuro.

En el futuro se seguirían incorporando normativa en el contexto mundial de respeto a la diversidad religiosa como el “derecho a profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado” establecido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948.

En este sentido, la importancia del análisis en cuestión adopta su importancia más relevante un 25 de noviembre de 1981, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, suscribe la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La cual establece un esquema completo de protección a la libertad religiosa sancionando toda acción de discriminación por práctica o pensamiento religioso.

Si bien la normativa en materia de discriminación religiosa es amplia, pudiendo profundizar en numerosas hojas de análisis sobre lo existente en el sistema de Derechos Humanos Europeo y Africano, es materia de este trabajo evidenciar la importancia que han

dado las naciones a esta modalidad de discriminación, llegando a ser considerada como uno de los pilares de la paz mundial por su connotación y extremismo practicante.

Es importante entender que, el sistema globalizado, en una era de tecnologías avanzadas que permite formas de comunicación en tiempos impensables en otras épocas, hoy nos otorga el reto de entender que estas modalidades de discriminación por creencias y prácticas religiosas podrían llevarnos a la conmoción generalizada mundial o bien a la tolerancia global que tanto han buscado las naciones en los numerosos ordenamientos jurídicos promulgados.

Mucho más allá de la normativa que exista en el contexto internacional para evitar y sancionar este tipo de prácticas discriminatorias con contenido religioso, y sus innumerables aplicaciones en las diversas constituciones locales de los países, la ley por naturaleza debe ser el reflejo de su sociedad a fin de tener legitimidad de actuación, lo que evidencia que nuestra sociedad, más que una estructura jurídica llena de prohibiciones requiere una educación basada en valores de tolerancia y respeto a las libertades individuales del ser humano.

Ahora, y con fines de entendimiento más precisos, se ha realizado una pequeña recopilación con la normativa más relevante en materia de discriminación religiosa, considerando los principales acuerdos y tratados que se han suscrito en la materia y los que hacen alusión a ella en el marco de los derechos humanos integrales globales como ya se ha mencionado anteriormente.

Artículo 1

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus

convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 2

1. Nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares.

2. A los efectos de la presente Declaración, se entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones" toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 3

La discriminación entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y debe ser condenada como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados detalladamente en los Pactos internacionales de derechos humanos, y como un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones.

Artículo 6

De conformidad con el artículo 1 de la presente Declaración y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 1, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones comprenderá, en particular, las libertades siguientes:

- a) La de practicar el culto o de celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines;
- b) La de fundar y mantener instituciones de beneficencia o humanitarias adecuadas;
- c) La de confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción;
- d) La de escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas;
- e) La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;
- f) La de solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones;
- g) La de capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción;
- h) La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción;
- i) La de establecer y mantener comunicaciones con individuos y comunidades acerca de cuestiones de religión o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

Estadísticas de la Unión Europea

La Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA), dentro de sus compilaciones de datos de afiliación religiosa por país, demuestra como dentro de Europa y de la Unión Europea, se puede encontrar una amplia variedad de religiones. A pesar de que gran parte de los países que constituyen la Unión Europea no establecen datos certeros acerca

de la afiliación religiosa, existen recompilaciones de datos con un alto grado de representatividad en esta región.

Es así que, *European Values Study*, un programa de investigación sobre los valores humanos básicos, presentó en el 2007 datos estadísticos acerca de la religión, así, demostrando que el 73% de la población de la Unión Europea se considera creyente y pertenece a algún grupo religioso. Entre ellos, el 66.4% se identifica como Católico Romano, 21% como Protestante, 6.6% como Cristiano Ortodoxo, 3% como otras denominaciones cristianas y otro 3% a otras religiones, en las que se incluye el Islam, Judaísmo y Hinduismo) y por último, el 27% se declaran ateístas o agnósticos.

Por otro lado, dentro de la encuesta del *Eurobarómetro de Discriminación (2007)* señala que existe una creciente discriminación religiosa dentro de Europa. Tal y como se ha explicado anteriormente, este indicador coincide con la percepción del ciudadano común hacia la diversidad de origen étnico o racial. En el mismo estudio, 39% consideran que el pertenecer a una comunidad religiosa es perjudicial y genera distintas desventajas, mientras que un 54% afirma que el uso de símbolos religiosos visibles en un lugar de trabajo cada vez es más peligroso y, por lo tanto, ocurre en menores medidas. Por ejemplo, “en Francia o Lituania, sólo un 30% de la población considera que es aceptable el uso de símbolos religiosos en el lugar de trabajo. No obstante, sólo un 22% de la población considera que expresar abiertamente su filiación religiosa lo pondría en una situación de desventaja en el momento de una selección de personal.” (Maioli, 2010) De igual manera, la encuesta revela datos alarmantes en donde el 51% afirma que no existen suficientes actividades en contra de la discriminación.

ESTADÍSTICAS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA

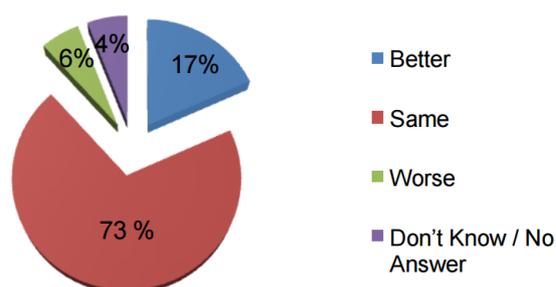
Judaísmo

“En la Edad Media y en la Edad Moderna se tenía una base religiosa. Los cristianos despreciaban profundamente a los judíos como paganos o, aún peor, como los asesinos de Dios” (Seidman, 2007) El judaísmo es despreciado por otras religiones y después en el siglo XIV se empezó a crear un odio biológico en contra de los judíos. Es decir, ya no importaba la religión, sino la raza. Así, en los pocos países donde han logrado establecerse, es extremadamente difícil vivir con normalidad ya que constantemente son perseguidos y mal vistos por lo demás.

Un informe sobre "Actitudes hacia los judíos en la Argentina" elaborado por 1510 personas de varias ciudades, de edades de 18-65 años y con diferentes niveles socio-económicos, permitieron suponer que, efectivamente, ciertos sectores en Argentina aún se dejan llevar por prejuicios y estereotipos discriminatorios hacia judíos que se creían ya superados en gran parte.

Las personas consultadas consideran que ser judío se define por su pertenencia a una religión (64%), al tiempo que por el gran apego a sus tradiciones (49%) y que por su pertenencia a una nacionalidad (21%). Aun cuando la inmigración judía se inició hace 123 años, y en la actualidad viven en la Argentina cerca de 300.000 judíos, la gran mayoría de los encuestados considera que su presencia influyó parcialmente (37%), muy poco (38%) o nada (15%) en la formación de la identidad nacional.

The image of the Jews in time (%)



73% of the interviewees answered that their perception about the Jews has remained the same over time

Figura #3: Imagen de Judíos en el tiempo

(Anti-Defamation League (ADL), New York, Delegation of Argentinean Jewish Associations (DAIA), Buenos Aires, Gino Germani Research Institute Social Science Department –University of Buenos Aires (UBA), 2011)

Por otro lado, según la encuesta realizada en el 2014 sobre antisemitismo por la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA) declaró que el 26% de los judíos europeos dice haber sufrido algún tipo de acoso, verbal o físico, en los últimos 12 meses. Dicho informe fue realizado en una totalidad de 8 países (Alemania, Bélgica, Francia, Hungría, Italia, Letonia, Suecia y Reino Unido) sobre una muestra de 5.847 ciudadanos mayores de 16 años, para saber la percepción del antisemitismo por parte de la población judía que reside en esos 8 países. (Agencia Europea para los Derechos Fundamentales, 2014) Igualmente, se evidenció que el 23% de los encuestados asegura evitar “ocasionalmente” lugares relacionados con los judíos porque no se sienten seguros (Altares, 2014).

Asimismo, en España, “más de un tercio (34,6%) tiene una opinión desfavorable o totalmente desfavorable de esa comunidad religiosa, que en España apenas suma 40.000 personas” (Bedoya, 2011)

El antisemitismo es una forma de racismo que ha hecho que en el mundo haya varias catástrofes y violencias como por ejemplo el último caso en Bruselas, en donde la agresión hacia un rabino se tornó violenta al arrojar piedras hacia él por el simple hecho de tener aspecto judío.

Cristianismo

Actualmente, debido a investigaciones sociales de Pew Research (2014) se puede evidenciar que los Cristianos (Católicos) son uno de los grupos religiosos menos discriminados en la mayor parte de sociedades.

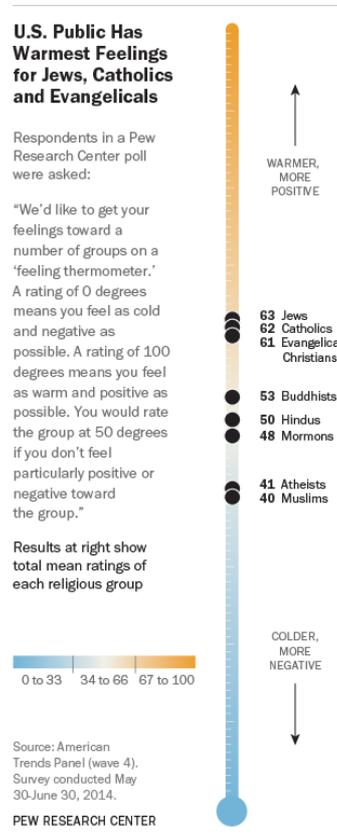


Figura #4: Sentimientos hacia judíos, católicos y evangelistas

Es así que, dentro de estas investigaciones se demuestra como el ciudadano Americano común, no mantiene altos prejuicios en contra de las personas que profesan estas religiones. Mientras que, las religiones no-cristianas se mantienen como *inferiores* dentro del imaginario general.

Existen más de 50 países a nivel mundial en donde el hecho de ser Cristiano puede poner en riesgo la vida del cristiano y de su familia. El creer en Dios y en Cristo, hace que muchas personas sean criticadas, discriminadas e incluso asesinadas. Dentro de los medios

masivos de comunicación, las historias o noticias acerca de discriminación o persecuciones hacia cristianos es mucho menos recurrente que el de, por ejemplo, un grupo islámico.

Es así que, los cristianos que más sufren de ataques por odio a su religión son los que provienen y viven en Corea del Norte y en países en conflicto del Medio Oriente.

You didn't have to be Jewish in the '60s or '70s to be worried about dissident Jews in the Soviet Union — you didn't have to be black in the '80s to be outraged about apartheid in South Africa. You don't have to be Christian today to be worried about poor minority Christians around the world who are being brutalized. (Allen, 2013)

Como se menciona dentro de un texto de la Fundación para el análisis y los estudios sociales (2013) existen varios ejemplos que demuestran el fuerte odio por los de fe cristiana que se ha venido pasando por generaciones desde hace siglos. Como uno de sus ejemplos, se señala la fecha del 24 de agosto del 2008; el nordeste de la India, fue el lugar en donde ataques contra la población cristiana se dieron por órdenes del grupo nacionalista hindú “Vishua Hindu Parishad”. Estos ataques resultaron en el asesinato de 57 personas, “muchas de ellas quemadas vivas, amén de centenares de heridos y decenas de mujeres violadas.” (Rupérez, 2013) e incluso, a causa del ataque, al menos 50.000 cristianos tuvieron que buscar refugio en distintos lugares alrededor del Estado.

Por otro lado, el 12 de septiembre del 2013, la organización islamista “Boko Haram” atacó a una comunidad cristiana en Nigeria durante tres días, dejando a más de 142 muertos. Entonces, no se podría decir que estas situaciones son aisladas ni insignificantes, sino que, por el contrario, son ejemplos de que existe una tendencia violenta hacia un grupo específico. Asimismo, debido a la persecución que ha existido hacia los cristianos desde hace miles de siglos, es actualmente que, el 80% de la discriminación por fe religiosa está dirigida directamente hacia ellos. La investigación “Rising Tide of Restrictions on Religion” realizada por Pew Research en el año 2012 indica unas cifras preocupantes, en donde se muestra que

los cristianos son actualmente discriminados en al menos 139 naciones, es decir, aproximadamente tres cuartos de los países en el mundo.

Islam

En cuanto al término específico *islamofobia*, Gottschalk y Greenberg la definen como "a social anxiety toward Islam and Muslim cultures." (2007) Geisser, por otro lado, afirma que "rejection of the religious referent...the Muslim religion as an irreducible identity marker between 'Us' and 'Them.'" (2003) y, finalmente varios autores la definen como un miedo directamente hacia el Islam o los Musulmanes, "Islamophobia is a rejection of Islam, Muslim groups and Muslim individuals on the basis of prejudice and stereotypes. It may have emotional, cognitive, evaluative as well as action-oriented elements (e.g. discrimination, violence)." (Stolz, 2005)

Por otro lado, está claro que desde tiempos inmemorables ha existido una amplia brecha que separa a una religión de otra, situación no muy alejada de las diferencias culturales y sociales, que en muchos casos tienen estrecha relación con las prácticas religiosas. En este caso, en occidente, la gran mayoría de personas mantiene prejuicios contra el islam que generalmente remontan en problemas de convivencia. En este sentido, es comúnmente pensado que los musulmanes viven en violencia y sobre todo, que están en contra de los cristianos debido a la "práctica de doctrinas bárbaras que les enseñaba el Corán" (Bravo, 2013)

Debido a que esta postura enseña y cree que los musulmanes son el enemigo principal del cristianismo y occidente, esto se transforma en una amenaza para la propia supervivencia de cualquier ser humano que no pertenezca al medio oriente. Es así que, se puede asegurar que, la *Islamofobia* no es simplemente un rechazo hacia una religión o un disgusto hacia un grupo de personas, sino que, trata de una hostilidad mucho más profunda, en donde todas las

bases del islam y cualquier cosa que tenga que ver con esta religión son temidos y es necesario defenderse. Según Binger (1906), en las sociedades europeas existe la idea (totalmente acreditada) de que “los musulmanes han sido y siempre serán nuestros enemigos”.

Es así que, gran parte de los escritores de la época (cristianos y protestantes) aseguraban que el único camino hacia una Europa moderna y civilizada era la destrucción total de los islámicos. Lastimosamente, esta ola de islamofobia todavía no ha sido del todo superada y, muchos de estos pensamientos continúan siendo aceptados y verdaderos en el imaginario de un alto porcentaje de personas. Se podría decir entonces, que, debido a que se asemeja a los musulmanes con violencia y terrorismo, sean una de las religiones más discriminadas en tiempos actuales. De igual manera, debido a un asunto de racismo cultural, quienes sean de esas mismas regiones y mantengan características físicas similares serán discriminados de la misma forma que los musulmanes. Un gran ejemplo de esta discriminación se da en Francia, en donde el Estado ha prohibido el uso del Burkini⁶ debido a dos razones principales, por un lado, el Estado busca evitar cualquier altercado o disputa por la falta de tolerancia entre religiones y culturas. Y por otra parte, al ser una república laica, se pretende evitar la práctica de cultos en espacios públicos.

En este contexto, la creencia de que los musulmanes son y serán el enemigo antagónico de occidente debido a que permanentemente atentan contra el bien estar y la existencia de países que no sean del medio oriente, es la base del odio hacia los islámicos.

Pero, ¿por qué automáticamente se relaciona al islam con terrorismo? Se podría decir que en gran parte, los occidentales no están siendo exactamente *justos* con los musulmanes. Debido a esto, Pew Research Center (2015) ha realizado una encuesta en donde se pregunta a los musulmanes temas relacionados con el terrorismo. Impactantemente, se puede ver como

⁶ **Burkini:** El Burkini es un traje de baño diseñado especialmente para las mujeres musulmanas. Este solamente deja a la vista el rostro, las manos y los pies.

casi en su totalidad, los musulmanes, sienten igual o mayor amenaza desde los grupos violentos que dicen ser Islámicos.

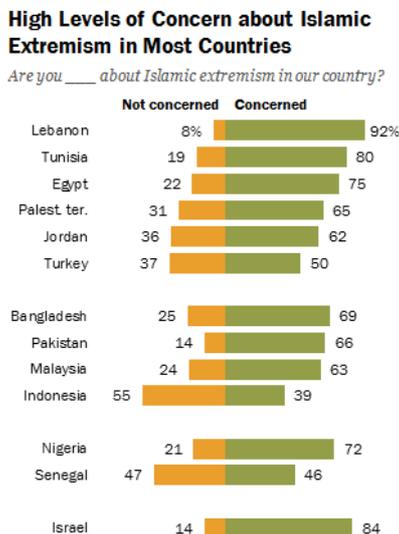


Tabla #6: Preocupación de Islam Extremo

De igual manera, dentro de la encuesta se puede ver cómo los musulmanes tienen una creciente preocupación por el “incremento del extremismo islámico en Oriente Medio se sitúa entre el 50 y el 100% en 2014, situándose en un 92% en el Líbano y un 80% en Túnez.” (Pew Research Center, 2015)

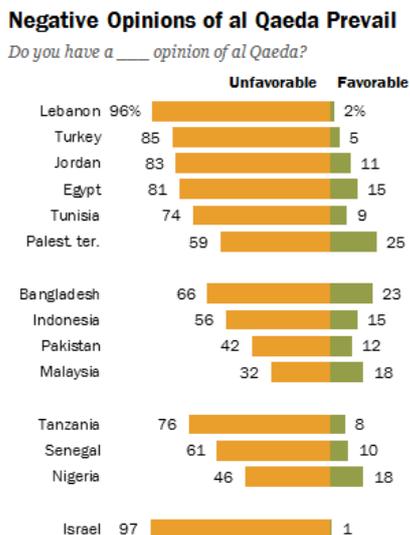


Tabla #7: Opiniones negativas Al Qaeda

Las opiniones contrarias y desfavorables hacia grupos terroristas como Al Qaeda son en general de un 83%. Es decir, es de extrema importancia que no se sobre-generalice a la sociedad islámica como incitadores de violencia y terrorismo debido a grupos minoritarios que utilizan el nombre del Islam. Por otro lado, dentro de otra de las investigaciones de Pew Research del año 2012, se señala que los musulmanes actualmente están discriminados en al menos 121 naciones alrededor del mundo.

Ateísmo

Lo más común en cuanto a asuntos religiosos dentro de las sociedades es que las religiones se vayan transmitiendo de generación en generación, haciendo que cada persona tenga una religión preestablecida. “La Sharia (ley islámica) asume que los hijos nacen con la misma religión que sus padres, por lo que los ateos son culpables de apostatar, un crimen contra Dios”(El Comercio, 2014) Desde la infancia, se pude notar que ya existe una discriminación religiosa, porque los padres inculcan a sus hijos creer en algún Dios.

Según International Humanist and Ethical Union (IHEU) quien en el 2014 publicó el reporte global de Libertad de Pensamiento, sobre el estatus legal y la discriminación contra ateos, humanistas y no-religiosos, acepta que las cifras de discriminación están creciendo. De los países en donde un ateo podría vivir tranquilo sin ser discriminado u oprimido, solo se reduce a 7 países de los cuales son: Taiwán, Holanda, Bélgica, Estonia, Kosovo y Sierra Leona. Sumado en total, las poblaciones de ateos en estos países son 60 millones. Es decir, solo el 0,85% de la **población mundial**. (International Humanist and Ethical Union (IHEU), 2014)

Igualmente, gracias al informe de IHEU y Pew Research Centre se ha logrado identificar que hay varios países en el que ser ateo es considerado un acto digno de pena de

muerte. Un 84% de los musulmanes en Egipto, un 86% en Jordania, un 51% en Nigeria y un 30% en Indonesia apoyaban en 2010 la pena de muerte, según una encuesta de Pew Research Centre. En el 2013 la lista cambió dejando a 13 países de varios continentes que contemplan la pena de muerte para los ateos. Entre estos están: Somalia, Sudán, Mauritania, Nigeria, Afganistán, Irán, Maldivas, Pakistán, Malasia, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Yemen. (Castedo, 2014)

Agnosticismo

Según el manual de tolerancia y no discriminación,

“Es importante hacer notar que la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación está referida tanto a las diversas religiones, como a experiencias espirituales de otro orden; es decir, se incluyen además de los credos teístas, otras creencias como el agnosticismo, el libre pensamiento, el ateísmo. Todas deben ser respetadas, sus adherentes no pueden ser objeto de persecuciones y gozan de todos los derechos en las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural” (Cardemil, Dueñas, Estévez y Magendzo, 2002)

Según lo citado, todas las religiones deben estar permitidas y aceptadas sin que haya limitaciones en ningún país o sociedad. Sin embargo, los creyentes perciben como algo negativo a la no creencia o al no conocimiento de Dios o dioses. Un claro ejemplo de esta discriminación se dio en Barranquilla con un chico de 17 años llamado William Triana que estudia en el centro educativo Aures, quien afirma que el coordinador académico de este colegio, le pone castigos por no rezar y que lo ha amenazado con expulsarlo.

William Triana afirma haber mencionado este y varios incidentes en numerosas ocasiones. El primer incidente sucedió el 7 de abril, cuando la ciudad estaba de fiesta por lo que se cumplía 2013 años y la profesora como trabajo decidió que alumnos escriban una oración religiosa. Como William se negó ante esta petición, obtuvo una calificación de 1.0 en

disciplina. Posteriormente, el 20 de abril, el colegio organizó un evento en el que contaban con canciones y oraciones religiosas, por lo que William se negó a participar. Por esta razón, el coordinador le ordenó redactar un ensayo como castigo por su actitud. (Rodríguez, 2016)

HERRAMIENTAS PARA DISMINUIR LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA

Estrategias

Si bien es cierto que alrededor del mundo existe un amplio sistema normativo que garantiza la libertad religiosa para cualquier ser humano, hay también muchos otros condicionantes que influyen para que no todos puedan acceder a este derecho. Tal y como se ha expresado anteriormente, en diversas ocasiones es un fuerte reto evidenciar de forma correcta los obstáculos que algunos individuos o colectivos de específicos grupos religiosos pueden encontrar al momento de querer ejercer este derecho, y por lo tanto, el erradicarlos se torna igual de difícil.

Está claro que durante los últimos siglos, los esfuerzos por combatir la desigualdad de las minorías han incrementado en número, sin embargo, no necesariamente en resultados. Esto, entre muchas causas, se da debido a los grandes estereotipos que se continúan formando dentro de los núcleos familiares de las comunidades alrededor del mundo, es decir, se necesitaría una gran transformación ante la percepción que se tiene con respecto a cada una de las religiones y en especial las mayoritarias. Asimismo, la complejidad del tema ocasiona que haya una falta de estudios e investigaciones y, por ende, falta de información en el común de las personas.

Pareciera que todas las medidas legales son insuficientes y no marcan ningún tipo de diferencia en temas cotidianos, sino, solamente en temas grandes o mediáticos que impliquen alteraciones del orden público o una ruptura de una norma específica. Es por esto que, para

discutir acerca de las herramientas o estrategias que se pueden utilizar para combatir la discriminación religiosa deben ir más allá de un marco legal, ya sea global o nacional.

Por otro lado, el Centro de Monitoreo Europeo sobre el Racismo y la Xenofobia menciona que existen diferentes áreas para lograr erradicar la discriminación. Estas son:

- Promover la participación activa de las comunidades religiosas, tanto en procedimientos institucionalizados, como en canales informales de comunicación, para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias
- Suscitar la acción de las minorías religiosas por medio del apoyo necesario para facilitar su organización y la generación de capacidad propia de formación estructural
- Establecer procedimientos adecuados de monitoreo, con el doble propósito de conocer los efectos de las políticas implementadas y la comunicación clara e inequívoca a las comunidades locales acerca de la importancia de las mismas
- Crear un entorno abierto y tolerante de construcción entre las distintas organizaciones
- Generar conciencia a nivel individual y grupal sobre los efectos negativos de la discriminación y la intolerancia en el tejido social

TOLERANCIA RELIGIOSA

La tolerancia, según la Declaración de los Principios de la Tolerancia de la UNESCO (1995) es:

“un respeto, aceptación y apreciación de la rica diversidad de la cultura de nuestro mundo, nuestras formas de expresión y formas del ser humano. Es promovida por el conocimiento, la apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, conciencia y creencia. La tolerancia es la armonía en la diferencia. No es sólo una obligación moral, es también un deber político y legal. La tolerancia es la virtud que hace la paz posible, contribuye al reemplazo de una cultura de la guerra por una cultura de la paz”

En este sentido, la UNESCO asegura que, la tolerancia parte de una nación en donde dentro de todo ámbito social, administrativo, público, político y social existe igualdad y oportunidades equitativas para todos los individuos. Es decir, tanto el Estado como los individuos son responsables de que se puedan realizar y evolucionar dichas prácticas. Por un lado, el Estado debe comunicar a la sociedad acerca de sus derechos, asegurando que todos los principios y normativas internacionales estén directamente ligados. Por otro lado, las personas y colectivos, claramente deben estar en completa sinergia con dichos principios para lograr una correcta actitud de respeto y aceptación hacia diversos grupos culturales o religiosos.

EDUCACIÓN

La educación es fundamental para que se erradique la discriminación y se llegue a crear actitudes de respeto e inclusión dentro de la diversidad religiosa. “Es un deber para el estado secular moderno, es un deber para las escuelas públicas, proveer a todos los ciudadanos futuros con información sólida y conocimiento de las religiones mundiales, tanto mayoritarias como minoritarias. Este tipo de educación religiosa debiera ser no-confesional, enseñada por maestros profesionales entrenados en la ciencia de la religión y dirigida al conocimiento y el entendimiento” (Jensen, 1998) Muchas veces en países en donde una religión es predominante, se quiere que en los colegios o escuelas se enseñe solamente esa misma religión, sin embargo no se está tomando en cuenta que puede haber niños que no se rigen a esa religión y que en su familia no les ha inculcado eso, por lo que se van a sentir rechazados y discriminados por el resto de niños y hasta por la institución a la que pertenecen.

Por otro lado, hay países en los que para dejar de lado este problema, las escuelas públicas por obligación de un estado laico, tienen la obligación de respetar cualquier creencia o culto, haciendo que no se enseñe ninguna religión. Esto es un problema, ya que si no se llega a topar y enseñar de cerca todas las religiones, luego esos niños cuando sean mayores podrán ser personas que discriminen y no respeten a los demás grupos. Igualmente, es un problema porque lo normal es que la religión esté muy ligada a la cultura de diversos países. Si no se enseña religión, muchas culturas y las formas en las que se comportan y viven, no tendrán coherencia.

Es fundamental que la educación no solo venga de entidades educativas, sino también del núcleo familiar. Haciendo que los niños entiendan valores fundamentales para que se entienda o comprenda la diversidad en todo sentido y así en un futuro, por el hecho de que sí se tiene información, no haya discriminación y se creen prejuicios.

Diálogo Interreligioso

Al hablar de un diálogo interreligioso, muchas personas y grupos piensan que será negativo y que se atacará a las creencias de cada uno, pero por lo contrario, un diálogo interreligioso habla de crear paz, de amor y de inclusión. Hay que reconocer en este sentido la diferencia entre debate y diálogo, ya que esto es lo que hará la diferencia. Un diálogo es cuando varios conocimientos y opiniones se juntan y esto crea un entendimiento en común. Mientras que un debate es la exposición y discusión de ideas de varias personas, sobre un tema de interés pero no se llega a un fin común.

La UNESCO, desde hace varios años ha tratado de “reunir mediante reuniones tanto a personalidades religiosas eminentes pertenecientes a las religiones monoteístas y a las

tradiciones espirituales del mundo como a intelectuales laicos reconocidos por sus reflexiones e investigaciones sobre el hecho religioso (historiadores, especialistas en historia de las religiones, antropólogos, sociólogos, filósofos, etc.)”(UNESCO, 2015) Estas reuniones tienen como objetivo general enseñar un diálogo sobre temáticas religiosas en la actualidad y hacer investigaciones de varias disciplinas. Siempre teniendo en cuenta que lo primordial es saber escuchar y ser abierto ante otras ideas para entender cómo funcionan las diferentes religiones y por ende, generar más tolerancia y menos discriminación.

Cada religión es un mundo diferente, siendo así, muy complejas de entender. Lo que en una religión tiene sentido, tal vez para la otra no y muchas de ellas tienen ideas que se sobreponen la una con la otra. Para todo esto, se necesita el diálogo y muchas veces para que este trascienda se necesita de medios de comunicación y de personas influenciables como por ejemplo el Papa Benedicto XVI cuando habló sobre el diálogo intercultural e interreligioso, ya que no solo hará que los líderes de cada religión sepan de este tema, sino más bien, que todo el mundo se entere, creando más entendimiento, educación y respeto.

Medios de comunicación

Hoy en día, la tecnología avanza a grandes velocidades y, es por eso que existen muchas formas por las cuales comunicarse. Estas herramientas van desde plataformas, redes hasta aparatos tecnológicos, y es así, como la gente constantemente es bombardeada de información, resultando peligroso por las mal interpretaciones que puede causar. Para esto, es de gran “importancia que el ciudadano y receptor de esa información sea consciente y crítico ante lo que los medios difunden y la manera en que lo hacen, para evitar caer en las descripciones estereotipadas que algunas reproducen de ciertas religiones” (Retis, 2008)

Igualmente, por el hecho de que hoy en día hay varias tecnologías de información y comunicación, esto hace que haya más espacio para la discriminación. Muchas personas se

ocultan detrás de sus celulares o computadoras y simplemente lanzan ideas o imágenes erróneas sobre las religiones con actitudes intolerantes y racistas. Es decir, se crean varios estereotipos negativos sobre las personas creyentes como las personas no creyentes, atribuyéndoles ciertos roles, actitudes, creencias y tradiciones que no son verdad.

Sin embargo, no solo las herramientas tecnológicas son las que generan discriminación, sino también las tradicionales como la televisión, la radio, el periódico, etc; ya que a través de estos medios puede llegar a existir un choque entre la libertad de expresión y el derecho a la no-discriminación. En temas de religión, siempre se debe tener cuidado con lo que se dice, porque cualquier mínima representación equívoca, genera un insulto para las personas que profesan esa religión y de igual forma, se puede generar ciertos estereotipos y con esto una reputación alrededor del mundo. Es por eso, que la libertad de expresión siempre tiene sus límites y la forma más apropiada de resolución es a través de una clara participación activa de las comunidades religiosas, para que al difundir las características de su fe a una audiencia, se brinde la mayor información posible y así, se pueda promover la tolerancia, más que con el hecho de ejercer algún tipo de proselitismo.

MARCO TEÓRICO NACIONAL

MARCO LEGAL

Protección jurídica frente a la discriminación religiosa

A lo largo del presente análisis, se busca delimitar el marco normativo vigente en la legislación ecuatoriana en cuanto al sistema de protección contra la discriminación religiosa. Por un principio de jerarquía de las normas, siendo la norma suprema la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el RO. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 11 establece que: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”* El rango constitucional del derecho a la libertad genera la obligación que todas y cada una de las actuaciones estatales y privadas dentro del territorio ecuatoriano, respeten de forma irrestricta y sin condicionamientos este principio.

En este sentido, el artículo 66 de la carta magna ibídem señala que: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 8. El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos. El Estado protegerá la práctica*

religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia". Esta garantía constitucional específica a la libertad religiosa y de creencias guarda concordancia con los principios internacionales de derechos humanos.

En materia laboral, el Código del Trabajo publicado en el Registro Oficial No. 167 de 16 de diciembre de 2005, en su artículo 79 dispone que : *"A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración."* Lo que sin duda es una aplicación práctica en materia salarial del principio de no discriminación establecido constitucionalmente.

En materia de niñez y adolescencia, el Código de la Niñez, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero de 2003, en su artículo 6 señala que: *"Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares"*.

Y en concordancia específica en materia de libertad de pensamiento y religión, en su artículo 61 señala que: *"El Estado garantiza, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás. Es derecho y deber de los progenitores y demás personas*

encargadas de su cuidado, orientar al niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio de este derecho, según su desarrollo evolutivo.” Sobre este punto es preciso detener este análisis evidenciando que el niño, por mandato legal tiene absoluta libertad de pensamiento y religión, siendo una obligación de sus cuidadores en general precautelar el ejercicio de dicho derecho, sin que ello implique en ningún momento impartir una doctrina de pensamiento alineada a las tendencias familiares o sociales de dichos cuidadores.

En este sentido, siendo que la materia penal establece el régimen sancionador punitivo frente a las conductas de carácter violatorias a derechos y el tratamiento a quienes han son privados de su libertad, el Código Orgánico Integral Penal publicado en el registro Oficial Suplemento No. 180 de 10 de febrero de 2014, en su artículo 12 señala que: *“Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos: (...) 3. Libertad de conciencia y religión: la persona privada de libertad tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y religión y a que se le facilite el ejercicio de la misma, incluso a no profesar religión alguna. Se respetarán los objetos personales con estos fines, siempre y cuando no pongan en riesgo la seguridad del centro de privación de libertad”.*

Es pertinente analizar que dentro de los muchos derechos que son suspendidos con una condena al ser privados de la libertad, la norma respeta la libertad de conciencia y religión como un principio básico que no se pierde ni se suspende por el hecho de estar cumpliendo una pena, lo cual nos aclara y ratifica la importancia que tiene este derecho en la normativa ecuatoriana.

La norma penal *ibídem*, ha establecido una tipificación puntual a los delitos de discriminación, que en su artículo 176 señala que: *“la persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción,*

restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.”

En este contexto, la misma norma penal citada previamente, ha determinado el delito de odio, que en su artículo 177 señala que: *“La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.”* Es importante analizar que la ley citada prevé una sanción más drástica a la muerte provocada por una actuación violenta que se genere en razón de la discriminación, lo que en materia de los profesionales del derecho se conoce como circunstancia agravante de la pena.

Respecto a la educación, la norma que rige para el efecto, la Ley Orgánica de Educación Intercultural publicada en el Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011 en su artículo 2 señala que: *“La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales*

que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: (...) y Laicismo.- Se garantiza la educación pública laica, se respeta y mantiene la independencia frente a las religiones, cultos y doctrinas, evitando la imposición de cualquiera de ellos, para garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la comunidad educativa;”

En materia de comunicación, la Ley de Comunicación publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 25 de junio de 2013 en su artículo 61 señala que: *“Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.”* De esta forma generando que los contenidos y responsabilidades de quienes los produzcan guarden respeto a los principios constitucionales de no discriminación, incluyendo la religiosa.

Al respecto del cuidado de la información personal de protección legal, la norma que rige para el efecto, la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Público publicada en el Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo de 2010 en su artículo 6 determina que: *“Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos*

internacionales.” Lo antes citado evidencia la importancia que la normativa da a cierta información, con el carácter confidencial, incluyendo a los datos de religión.

En este sentido, y dentro del fomento de la participación ciudadana, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana publicado en el Registro Oficial No. 175 de 20 de abril de 2010 en su artículo 4 señala que: “(...) *El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: (...) Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole*”.

En concordancia con la normativa previamente señalada en materia de niñez y adolescencia, la Ley de la Juventud publicada en el registro Oficial No. 439 de 24 de octubre de 2001 en su artículo 9 determina que: “*La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia.*”

Inclusive, y a fin de evidenciar la importancia que tiene estos principios no discriminatorios y de protección a las libertades del ser humano, para la prestación de un recurso natural como el agua, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua publicada en el Registro Oficial No. 305 de 6 de agosto de 2014 en su artículo 61 señala el: “*Derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso al derecho humano al agua. Todas las personas ejercerán el derecho humano al agua en condiciones de igualdad.*”

Se prohíbe toda discriminación por motivos de etnia, género, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad física o mental, estado de salud, incluido enfermedades catastróficas, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición política, social o de otro tipo que pretenda o tenga por efecto anular o menoscabar el igual disfrute o el ejercicio del derecho humano al agua”.

A fin de ratificar la idea propuesta, respecto del grado de relevancia que la ley de forma integral en casi todas sus manifestaciones y materias da a la libertad de pensamiento, la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) publicada en el registro Oficial No. 578 de 27 de abril de 2009 en su artículo 331 señala que: *“Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 6. Actuar y conducirse con independencia de ministros de culto de cualquier religión;”*

Finalmente, y con el afán de no dejar duda de la afirmación expuesta en el presente análisis, en materia de relaciones exteriores, dentro de la figura de la extradición, la Ley de Extradición publicada en el Registro Oficial No. 152 de 30 de agosto de 2000 en su artículo 6 señala que: *“Podrá denegarse la extradición: 1) Si se tuvieran razones fundadas para creer que la solicitud de extradición, motivada por un delito de naturaleza común, se ha presentado con el fin de perseguir o castigar a una persona por consideraciones de raza, religión, nacionalidad, opinión política u orientación sexual, o que la situación de dicha persona corra el riesgo de verse agravada por tales consideraciones.”* Es decir que la norma protege a quienes están queriendo ser extraditados, a sus países de origen en donde supuestamente se cometió el delito, cuando este se trate de un sistema que persigue o castiga a una persona por consideraciones de religión, entre otras citadas.

Ecuador, ¿país laico?

Según Ledy Zúñiga, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, “Los primeros esfuerzos por construir un Estado laico e incluyente en el Ecuador inician en el gobierno de Vicente Rocafuerte y se visibilizan en la Revolución Liberal, con el General Eloy Alfaro” (2014), así, alrededor del año 1842 es donde comienza el arduo proceso de lucha político, social y económico hacia los derechos, hasta lograr alcanzar, de forma paulatina, una garantía efectiva de los derechos estipulados en la Constitución actual.

En este sentido, la sociedad católica en Ecuador no podría ser entendida sin primero analizar su bagaje histórico y los procesos políticos, sociales y culturales que han ocurrido desde épocas coloniales. Según Pablo Muñoz, “el Estado, como representante y protector de la sociedad y de una sociedad católica debía profesar la religión católica” y debía gobernar en nombre de Dios. Todos los ciudadanos ecuatorianos mantenían una conciencia definida de lo que la iglesia y la religión representaban para la nación.

Nadie cuestionaba el derecho del ciudadano a profesar su religión públicamente, lo que conlleva a estudiar la conformación y el contexto en el cual se formó el Estado. Claramente, estuvo directamente ligado con la religión, sin embargo, al pasar los años con el avance de las tecnologías y la modernidad, este finalmente se consolidó como una estructura autónoma.

Esta nueva concepción ha fomentado un nivel mayor de apertura entre las verdades religiosas y las ideas sobre el hombre y la naturaleza; en su complejidad, surge la necesidad de desarrollarse en un espacio público que garantice y proteja el ejercicio y cumplimiento de la libertad de creencia en un Estado laico, concepto básico que concebimos como el ente público regulador independiente que no se adhiere a ninguna religión o sus mandatos, no acepta injerencia alguna de ideas religiosas para el ejercicio del poder representativo y de las

diversas políticas públicas. Garantiza además, como instrumento jurídico-político la no discriminación por credo o creencia religiosa; fundamentado en la libertad de culto individual de sus ciudadanos y ciudadanas.

En otro sentido, con el fin de seguir un proceso hacia la modernidad, el liberalismo radical realizó importantes transformaciones normativas, de entre las cuales sobresale la Ley de Cultos de 1906, que afirmaba el carácter laico del Estado. Durante este periodo, varias propiedades eclesiásticas fueron confiscadas, lo que causó una gran ruptura y conflictos en cuanto al poder que la Iglesia había instaurado desde la Colonia.

“La revolución liberal iniciada en Guayaquil el 5 de Junio de 1895, instauró en el país la más encarnizada y prolongada guerra religiosa, que no solo enfrentaría a unos ecuatorianos con otros, sino, lo que sin duda iba a ser más grave, socavaría a través de los años a la conciencia misma de la ecuatorianidad. El laicismo de estado y el laicismo constituido en régimen de educación de las nuevas generaciones, en la versión histórica vivida por el Ecuador: de una enseñada persecución religiosa a la Iglesia Católica y de ateísmo militante, no solo socavarían la fe del pueblo, sino la misma cultura e idiosincrasia de la Patria” (Bravo, 1984)

Pero, en la actualidad, ¿el Ecuador es realmente un país laico? Muy aparte de las leyes o las normas que estén vigentes, el lograr definir el rol de la religión en la política y en la administración pública ha sido motor de conflictos y disputas. Así, se tomará un claro y reciente ejemplo de lo citado: la visita del Papa Francisco a Ecuador, ya que evidentemente la cantidad de preparativos previos a su visita por parte del Estado, rompen el carácter laico del mismo. El 29 de abril del 2015, el presidente Rafael Correa Delgado, emitió el Decreto No. 663 en el cual declara interés nacional a la visita del sumo pontífice.

Dicho decreto ordena "Disponer a la Administración Pública Central e Institucional y solicitar de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que, en el marco de sus competencias, orienten sus acciones para coadyuvar en la realización efectiva de este evento

internacional" (Artículo 2). Asimismo, el presidente dispuso en su decreto que los gastos de la visita apostólica los asuma el Estado ecuatoriano.

El presente ejemplo, demuestra claramente como las acciones tomadas por el Estado pusieron en evidencia que las autoridades del país continúan viviendo como si el Ecuador fuese un Estado confesional. Lo que a su vez, coloca a las demás religiones en una posición de desventaja y exclusión frente a la institución religiosa escogida por el Estado y su mandatario.

De igual forma, existen distintos puntos específicos alrededor del tema religioso en el Estado que son altamente cuestionables. Como la definición de educación y salud sexual que comienza desde los valores de la moralidad cristiana, o el simple hecho de que el lema oficial del Estado sea "Dios, Patria y Libertad"; estas y muchas horas más, invitan a repensar al Ecuador como un Estado verdaderamente laico.

RELIGIÓN

Estadísticas de religiones predominantes en Ecuador

De acuerdo con el censo del INEC en el año 2012, con una población aproximada de quince millones, se presentó por primera vez estadísticas oficiales sobre filiación religiosa en Ecuador. Este estudio fue realizado a personas de 16 años en delante de 5 ciudades: Quito, Guayaquil, Cuenca y Machala. Los resultados indicaron que el 80,44% de la población ecuatoriana se declaraba católico romano, el 11,30% Cristiano Evangélico, 1,29% Testigo de Jehová, sumando algunas religiones como Mormona, Budismo, Judaísmo y Espiritismo resulta un 1,04 y finalmente un 5,92% en otras religiones como islámica, hinduismo, religiones indígenas, religiones afroamericanas, pentecostales y otras no consideradas.

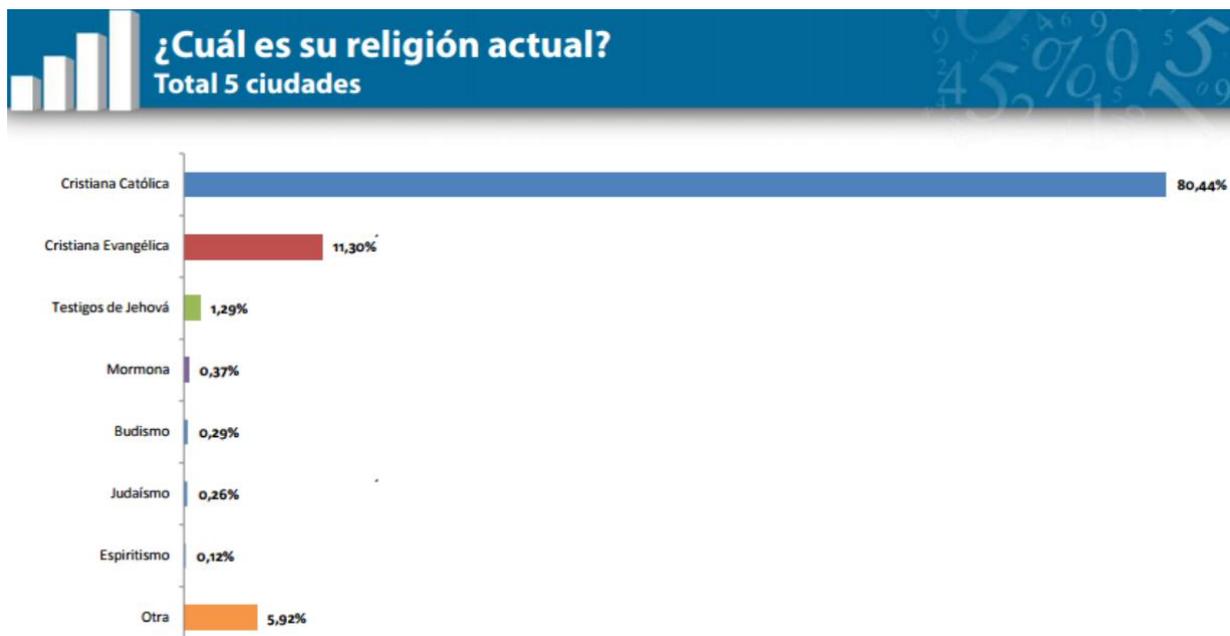


Tabla #8: Religión actual INEC

Dentro del mismo estudio, se encuentra que tres de cada diez creyentes, dentro de ese año, asistían por lo menos una vez a la semana a algún culto religioso (cultos, misas, reuniones, etc.). Dos de cada diez asistían una vez al mes y el dieciseis por ciento asistía solamente en ocasiones especiales. (INEC, 2012)

Asimismo, en el año 2014 Pew Research Center reveló su encuesta en donde se midió la afiliación, las creencias y las prácticas religiosas en 18 países de América Latina. Los resultados demuestran que el 79% de los ecuatorianos se considera católico, el 13% protestante, el 5% no tiene una afiliación religiosa y el 3% es de otras religiones.

Historia y cambio de panorama religioso en el Ecuador

Antes del año de 1830, es decir, antes de que el Ecuador sea constituido como República, este era considerado como un Estado más de la Gran Colombia y según la Constitución Quiteña de 1812, se lo denominaba “Estado de Quito” (Benítez, 2016). Dentro de este mismo escrito, se encontraba documentado que la religión Católica, Apostólica y

Romana sería la única religión del Estado y de cada uno de los habitantes y, que por ningún motivo se tolerará a la persona que no profese dicha religión. “La Religión Católica como la han profesado nuestros padres, y como la profesa, y enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, será la única Religión del Estado de Quito, y de cada uno de sus habitantes, sin tolerarse otra ni permitirse la vecindad del que no profese la Católica Romana.” (Constitución Quiteña de 1812: Artículo 4)

Al momento en el que este Estado se separó de la Gran Colombia pasó a llamarse Ecuador. En este momento se creó la constitución de 1830 que en una de sus secciones indica que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la Religión del Estado y que el Gobierno tiene el deber fundamental de protegerla excluyendo cualquier otra. (Constitución de 1830, sección II)

“El Estado, como representante y protector de la sociedad y de una sociedad católica debía profesar la religión católica; y debía gobernar en nombre de Dios, autor y legislador de la sociedad. Así de claras y sencillas eran las cosas para el pueblo ecuatoriano; y todos los ciudadanos tenían una conciencia definida de lo que Dios y la religión representaban para la nación. . . y nadie discutía ni cuestionaba el derecho de la sociedad de profesar su religión públicamente” Muñoz, 1984.

Está claro que en este tiempo el catolicismo era lo que prevalecía. No se reconocía a ninguna otra religión, no se conocía un estado laico y menos se reconocía a creencias distintas como el ateísmo o agnosticismo. Gabriel García Moreno, quien en el siglo XIX, fue el principal portavoz del partido político conservador en Ecuador, hizo que el clero y la Iglesia católica pasen a tener control junto con el Estado. García Moreno en su mandato, implementó la octava constitución del país conocida también como la Carta Negra, llamada así porque se atentaba contra los derechos políticos, civiles, religiosos e incluso humanos de la población ecuatoriana. En esta constitución se exigía a la ciudadanía que para tener

nacionalidad ecuatoriana había que ser católico, estar casado o tener por lo menos 25 años de edad. Esto hizo que la religión católica sea declarada como la oficial y que no se de paso a ninguna otra religión en el Ecuador, si es que las personas querían tener derechos civiles y políticos.

De igual manera, las constituciones de 1843, 1845, 1851, 1852, 1861, 1869, 1878, 1884, 1897 señalan que la Religión de la República del Ecuador es la Católica Apostólica Romana, con exclusión de cualquier otra y se agrega el deber cívico de respetar dicha religión en cualquier ámbito posible.

En este contexto, es importante manifestar que no solo tenía rango constitucional el proteccionismo a una religión, ya que el Código Penal de 1871 tenía las siguientes disposiciones con carácter punitivo respecto del atentado a principios religiosos:

Art. 161.- La tentativa para abolir o variar en el Ecuador la religión católica, apostólica romana, será castigada con pena de muerte, si el culpable se hallare constituido en autoridad pública y cometiere la infracción abusando de ella.

Art. 162.- El que celebre actos públicos de un culto que no sea el de la religión católica, apostólica romana, será castigado con tres a seis años de reclusión e igual tiempo de extrañamiento concluida la primer condena.

Art. 602.- Serán castigados con una multa de diez a veinticinco pesos, y con tres a siete días de prisión, en una de estas penas solamente: (...) 8. Los que blasfemaren de Dios, de la Virgen o de los dogmas de la religión, o los ridiculizaren con palabras o acciones;”

Para 1897, Eloy Alfaro aprobó la primera ley de libertad de cultos y rompió con la Santa Sede. El Estado empezó a ser laico, haciendo que estas épocas se caractericen por persecuciones religiosas. Así se mantuvo hasta 1937 cuando el presidente Federico Páez, firmó el Modus Vivendi, para evitar más enfrentamientos. Este documento, el cual tiene

vigencia hasta el día de hoy, explica cómo a través de normas y procedimientos se creó una relación de armonía entre el gobierno del Ecuador y el Vaticano. “La Constitución del Ecuador asegura la libertad de culto, pero, aparentemente, no para todas las religiones. Algunas —como la judía, anglicana, protestante y la musulmana— aseguran que la ley de cultos vigente desde 1937 en Ecuador y el Modus Vivendi firmado con la Santa Sede da más privilegios a la iglesia Católica que a otras religiones” (Arévalo, 2016) Dentro de estos privilegios está el no pagar impuestos, dirigir fondos estatales a templos y escuelas católicas y conmemorar días festivos en toda la población ecuatoriana, en un estado que dice ser laico. En este sentido, como se ha expuesto anteriormente, con la revolución liberal se empiezan a manifestar los distintos derechos humanos y a cambiar la historia en la legislación. A diferencia de las constituciones anteriores, en la de 1906 finalmente se retira cualquier tipo de artículo que hable sobre la religión que debe existir en el Estado. La libertad religiosa se presenta claramente dentro de este escrito ya que se indica que el divorcio estará permitido y que la enseñanza será libre y la educación pública será laica.

Dentro de la constitución de 1946, se logra introducir de forma más fuerte el asunto del derecho a la libertad religiosa; así, por primera vez se garantiza la libertad de conciencia en todos sus aspectos y manifestaciones e inclusive señala como el laicismo significa que el Estado no enseñará ni atacará a ninguna religión.

En este mismo proceso, la Constitución de 1967 y la de 1979 manifiestan el derecho a la igualdad y la no discriminación por motivos de religión. Asimismo, “garantiza la libertad de creencia religiosa y de culto, individual o colectivo, en público o en privado.” (Constituciones de 1967 Art. 25 y 28; 1979 Art. 22)

En este contexto, es importante el no dejar de señalar que mediante Acuerdo Ministerial N 968, publicado en el Registro Oficial N 141 de 03 Marzo de 1989, el Ministerio de Educación ha suscrito el siguiente texto, que por su importancia se citará en su íntegro

contenido: *Considerando que la doctrina del laicismo como legado transcendental de la historia educativa del país, ha impulsado al desarrollo de la mentalidad científica, crítica reflexiva y creadora de los educandos; Que el laicismo ha fortalecido la conciencia de libertad, justicia, solidaridad y responsabilidad, dentro del sistema democrático del pueblo ecuatoriano; y ha vigorizado el espíritu cívico; Que a partir del establecimiento del laicismo generado por el presidente Eloy Alfaro, se garantizó la igualdad de acceso a la educación; Que el laicismo orientó el respeto a la religión y a los principios de paz y justicia, sin discriminación.*

Para mostrar el cambio de panorama religioso en Ecuador, se ha escogido a la encuesta Pew Research Center, quien demuestra que en el año 1950 el 98% de los ecuatorianos eran católicos, cosa que es explicable ya que el estado era netamente católico y la Iglesia tenía toda la libertad de gobernar en lo espiritual y también con la moralidad de los ecuatorianos. Igualmente esta encuesta muestra que a lo largo de la historia el catolicismo en el Ecuador ha bajado, en un -16%; desde el año 1970 al 2014, mientras que los protestantes evangélicos han ido creciendo.

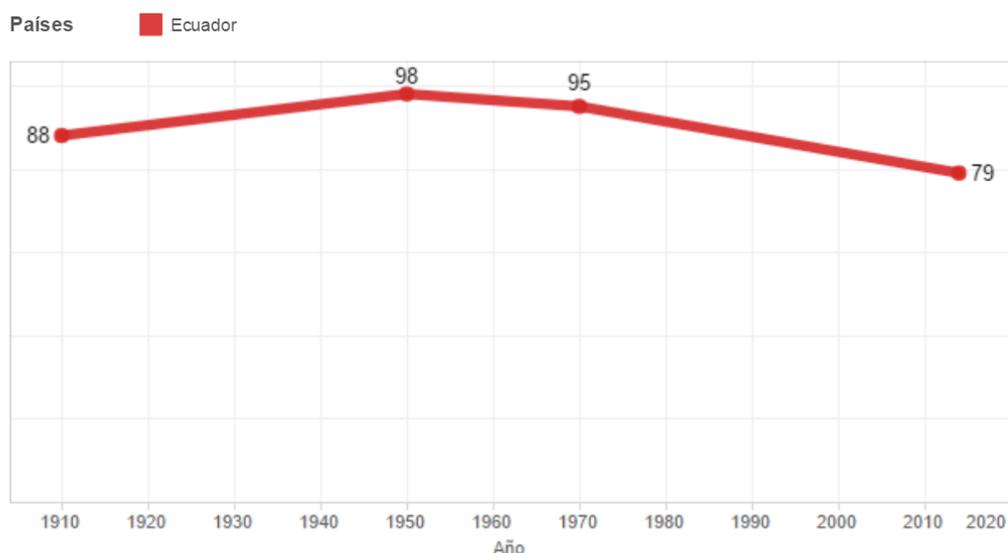


Figura #5: Historia catolicismo

Asimismo, según el Ministerio de Justicia y Derechos humanos, hasta el año 2010 existían registradas 2783 agrupaciones religiosas en donde el mayor porcentaje son entidades evangélicas. (2010)

La academia y la religión en el Ecuador

Germán Maldonado, coordinador del área de filosofía USFQ, considerado católico liberal; cuenta que la religión hegemónica es la más famosa y la que más se percibe diciendo que si alguien cree en una religión solo piensa que esa es la oficial e intenta eliminar todas las otras. “Lo hegemónico se impone solo. Por eso, si llega un musulmán a Ecuador en donde somos mayortariamente católicos, vamos a discriminarlo. Si un católico va a Africa, se le discriminará. Si un católico o un musulmán va a Israel, será discriminado.” (Maldonado, 2016)

Existen diferentes tipos de discriminaciones según Germán Maldonado, y varios estereotipos que se han ido creando en torno a la religión. La primera que es la más común es cuando “yo sé que tienes fé y ataco tu religión porque no dice lo mismo que la mía” (Maldonado, 2016) pero hay otra que se da porque las personas creen que una persona atea necesariamente tiene intelecto y las personas que no lo tienen, necesariamente son las personas que tienen fé. La tercera forma de discriminación es a ciertas formas de religiosidad que no alcanzan a ser una religión.

Por ejemplo, las personas que creen en las energías o en los animales o en los shamanes o en los omneópatas. Es otra manera de ver las cosas, es otra forma de hacer un estilo de vida que no es hegemónica ni tampoco intelectual y por eso también se crea una discriminación.

De igual manera, Germán afirma que el Estado por más de que sea laico, está en una cultura católica, haciendo que los valores, las instituciones, la cultura, es decir todo en general sea

católico. Por ejemplo los militares, quienes reciben misa obligatoria para todos. Es decir, el estado se separó de la iglesia, pero la cultura nunca se separó de la fé. Él dice que la discriminación más grande es “imponer en la familia valores católicos” (Maldonado, 2016)

Por otro lado, Nathan Digby, decano de estudiantes y PHD en Estudios Religiosos, comenta que ha sido relamente difícil para los académicos poner en síntesis y decir qué cuenta como religión y que no. Él dice que “los medios de comunicación son los principales para que haya discriminación entre religiones en el mundo.” (Digby, 2016)

Nathan afirma que los filósofos desde hace mucho tiempo, han estado interesados en saber qué es lo que las religiones afirman como verdad. Al igual que saber, cómo es que las instituciones religiosas han dictado y siguen dictando el comportamiento humano y de la sociedad. “para poder creer o no, se debe entender los argumentos a favor y en contra de la existencia de Dios” (Digby, 2016) De la misma manera, él dice que es imposible entender las religiones sino se se crea un diálogo interreligioso comparando y evaluando todas las ramificaciones de cada creencia. “Si esto no se lo hace con conocimiento, se va a generar estereotipos. Es decir, la ignorancia genera estereotipos y los estereotipos generan discriminación.” (Digby, 2016)

Así mismo, para tener otra perspectiva, se realizó una entrevista a Estefanía Abad, musulmana ecuatoriana que está realizando su segunda maestría en Dubai sobre Islam, quien explica que “mientras más ignorante eres, más peligroso eres” (Abad, 2016) Ella explica que a los musulmanes, quienes hoy en día se les conoce como radicales, no se les debería llamar así, sino más bien ignorantes porque no han leído el Corán y no lo están practicando como se debe. Los musulmanes radicales, deberían “estar barriendo el piso de lo buenos que serían, ya que en el Islam se habla de hacer el bien y de paz” (Abad, 2016)

Ella explica que en el mundo hay tanta violencia, que no se necesita tener una excusa. Las personas, que para ella matan a gente inocente, tienen mucho odio y rencor en sus

corazones y se han cogido de una religión que es enorme en todo el mundo para dañar a esta religión.

En otros ámbitos, ella piensa que a los niños, necesariamente no se les debe imponer una religión, sino que ellos mismo deben elegir, e igualmente piensa que las personas deberían aprender a dejar de tener prejuicios. Para todo esto, ella da una solución, que es la educación, mencionando que solo así se conocerá a todas las religiones y se dejará de discriminar por ignorancia.

DISCRIMINACIÓN

Testimonios de discriminación religiosa en el Ecuador

“Con los antecedentes expuestos y su compleja relación presentada, vemos que el desafío de la construcción del Buen Vivir, también tiene un espacio decisivo en el área de la libertad de religión, espiritualidad, creencia y conciencia. Frente a todo el bagaje histórico, aún tenemos temas pendientes para debatir y construir, como la libertad de religión.” (Chicaiza y Varea, 2014) En Ecuador sí hace falta una libertad religiosa que deje a otras profesar su fé. De igual manera, es de vital importancia aceptar a grupos que no tienen creencia religiosa y que hoy en día siguen creciendo. La discriminación que se puede evidenciar en temas religiosos van desde la falta de leyes, libertad de vestimenta, libertad de cultos hasta rechazo e intolerancia.

Prohibir el derecho de vestimenta y de portar símbolos religiosos a personas que tienen alguna creencia, es un acto de discriminación religiosa. “Musulmanes informaron que miembros de su comunidad ocasionalmente experimentaron discriminación al solicitar trabajo o vivienda, o entre los niños escolares. La comunidad musulmana contrarrestó este perjuicio con folletos informativos que explican las prácticas y tradiciones islámicas.” (Gobierno de los Estados Unidos, 2012) Igualmente, es así como el sheik de la mezquita,

Muhammad Mandooh, comenta que la comunidad musulmana siente que las leyes ecuatorianas no van dirigidas hacia su religión, por lo que no se sienten protegidos al ejercer sus derechos constitucionales. Los temas más puntuales en donde él asegura que se han sentido discriminados, es cuando “vienen personas de algunos diarios que nos preguntan información sobre el Islam y después hablan mal; no dicen la verdad, cambiando todo y nos hacen quedar mal” (Mandooh, 2016)

Igualmente, se menciona que las mujeres son las más perjudicadas, ya que muchas veces no les dan trabajo solo por usar hijab, o sino dependiendo de la empresa, les hacen quitarse. En este mismo sentido, Estefanía Abad, musulmana ecuatoriana afirma que ella por utilizar burka, (algo sagrado para su religión), ha sido varias veces víctima de insultos y miradas despectivas.

Como se mencionó anteriormente, existen días festivos provenientes de la religión católica para toda la población ecuatoriana, como Navidad o Viernes Santo. Sin embargo para otras religiones no existe ley alguna que promueva un día festivo. Es así que los musulmanes, quienes acuden a la mezquita los viernes a la 1pm para su ceremonia o los judíos, quienes celebran desde el viernes en tarde hasta el sábado en la noche, el shabat, (día sagrado de la semana judía) en donde no se les permite trabajar por su religión, no tienen como excusarse de actividades laborales y civiles.

Para conocer, entender y adentrarnos al tema de discriminación en la comunidad Judía, se entrevistó a Ana Gabriela Di Capua, cuyos abuelos son los que formaron la comunidad judía cuando migraron hacia Ecuador en la Segunda Guerra Mundial. Ella comenta que sí ha tenido problemas por su religión, especialmente cuando quería casarse, ya que la familia del novio es muy católica y querían que la ceremonia sea en una iglesia. De igual forma comenta que la familia de él, le imponía a que sus hijos sean bautizados. Tanto Ana Gabriela, como Carolina Rosenberg, igual de la comunidad judía, comentan que ellas sí

escuchan varias veces discriminaciones, o estereotipos a modo de broma entre sus amigas o círculo social. “Mis amigas siempre me molestan diciendo ahí va la Ana Gabriela, tratando de no gastar un centavo, porque ya se está cogiendo del codo como buena judía” (Di Capua, 2016) De igual manera, Carolina Rosenberg dice “En Ecuador la discriminación que más se vive hacia judíos es la ignorancia” (Rosenberg, 2016) porque se piensa que los judíos son avaros cuando en realidad solo saben ahorrar y manejar bien su dinero.

Por otro lado, en el Ecuador la discriminación también se da hacia grupos que no tienen religión, como el ateísmo o agnosticismo y a su vez desde estos grupos hacia los católicos o religiosos. Para esto, entrevistamos a Mario Troya y Rafael Lugo, dos personas ateas quienes afirman que es difícil vivir en una sociedad en donde la mayoría son católicos porque es irse en contra de algo que nos inculcaron desde que nacimos y, a su vez, donde no existe una buena educación para conocer y saber las diferentes creencias. Es así como Rafael Lugo comenta que la religiosidad en Ecuador es mucho de “comodidad, costumbre y cultura” (Lugo, 2016) y, que las personas los ven con pena y con desprecio por el hecho de que piensan que se van a ir al infierno. Igualmente, Mario Troya menciona que en la sociedad ecuatoriana, al ateo se lo entiende como un rebelde. Él piensa que sí existe irrespeto hacia católicos ya que ellos aseguran que lo suyo es lo cierto, es decir, no coiciben la diferencia como una posibilidad. (Troya, 2016)

En cuanto a experiencias personales sobre discriminación, Rafael Lugo contó acerca del día en el que fue invitado a un club de lectura para hablar sobre su libro *Veinte*. Cuando él llegó, el público (en su mayoría mujeres) se encontraban con expresiones de arrepentimiento y le dijeron que si es que ellas sabían que el libro hablaba de ateísmo, no le hubieran invitado ya que ellas eran creyentes. Entonces, la reunión que se suponía que era para hablar del libro, terminó en temas de religión y el por qué, él no creía en ninguna religión. Por otro lado, Mario Troya, como experiencia personal comenta que parte de su familia (quienes son bastante

católicos, incluso algunos son del Opus Dei), creen que a modo de chiste, el ateo aguanta todo. Pero él se cuestiona hasta qué punto van esas bromas ya que a él le toca reirse por conveniencia.

También expone que “hay reuniones familiares a las que no me invitan porque asumen que no quiero ir; olvidándose de que sí quiero para ver a las personas, pero no necesariamente para ir a rezar el rosario”(Troya, 2016) En otros temas de discriminación, Mario se acuerda que cuando fue a entrevistarse en la Universidad de Los Hemisferios, le pasaron la biblia y le dijeron “este librito es super importante para todos nuestros profesores, léelo y despues conversamos. Ese rato me levanté y les dije que pena que esta no sea la institución para mí”. (Troya, 2016) Después de esta experiencia él dice que no sabe la calidad de profesionales, tecnicamente hablando que salen de esa universidad. Otra experiencia importante que cuenta es con sus hijos, ya que ha habido otros niños que sí les rechazan porque se sorprenden que no crean en Dios; causando una confusion mental en sus hijos, por el hecho que les dicen que si no creen se van al infierno.

Tanto Mario Troya como Rafael Lugo dicen que ellos no rechazan a los creyentes, sino a las ideas y actitudes que estas personas tienen. Pero de la misma manera, afirman burlarse de las personas que tienen fé, con comentarios e imágenes compartidas en grupos de Whatsapp o Facebook.

MODELO DE ENCUESTA**CUESTIONARIO SOBRE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA**

(Este cuestionario es *anónimo*, conteste *con sinceridad*)

Edad _____

Género _____

Nivel académico Ninguno Bachiller Técnico Pre grado Post grado

Lugar de residencia Quito Norte Quito Sur Valles Otra: _____

1. ¿Cree usted en Dios?

Sí No No se Prefiero no decir

2. En materia religiosa, cómo se definiría usted:

Creyente practicante Creyente no practicante Indiferente Agnóstico
 Ateo No se

3. Independientemente de que sea practicante o no, ¿cuál es su religión?

Católica Cristiana Protestante Islámica Judía Testigo de Jehová
 Mormona Otra: _____

4. De ser practicante, ¿con qué frecuencia acude usted a ceremonias, rituales o cultos de la religión a la que pertenece?

- Todos los días Una vez por semana Dos veces por semana Una vez al mes
 Ocasionalmente En fechas especiales Otra: _____

5. Diría usted que la religión en su vida es:

- Muy importante Bastante importante Poco importante Nada importante

6. Señale los tipos de discriminación que cree que se dan más en la sociedad

- Racial Género Ideológica (política) Religiosa Discapacidad
 Otra: _____

7. ¿Considera que existen casos de discriminación Religiosa en Quito?

- Si, muchos Si, pocos Ninguno No lo sé

8. ¿Admitiría usted en su grupo de amigos a personas de religiones distintas a la suya?

- Sí No No sé

9. ¿Cómo se siente usted ante ellos?

- Igual Superior Avergonzado Me da igual

10. ¿Se ha sentido discriminado/a alguna vez por motivos religiosos?

Si No Algunas veces Prefiero no decir

11. Si se ha sentido discriminado, ¿en qué situación?

Entidades educativas Trabajo Familia Grupo de amigos Vecinos
 Establecimientos públicos Prefiero no decir Otra: _____

12. Considera usted que los niños deben:

Tener la misma religión que sus padres Elegir su propia religión o creencia
 No se No tener ninguna religión Prefiero no decir

13. ¿Cree usted que se deberían dictar materias de religión en las escuelas, colegios y universidades no religiosas?

Si, debe haber una material general de religión Si, pero en extracurriculares
 Me da igual No

14. ¿Usted ha excluido a alguien por su creencia religiosa?

Si No Algunas veces Prefiero no decir

15. ¿En qué circunstancia lo ha hecho?

Entidades educativas Trabajo Familia Grupo de amigos Vecinos
 Establecimientos públicos Prefiero no decir Otra: _____

RESULTADOS DE ENCUESTA EN QUITO

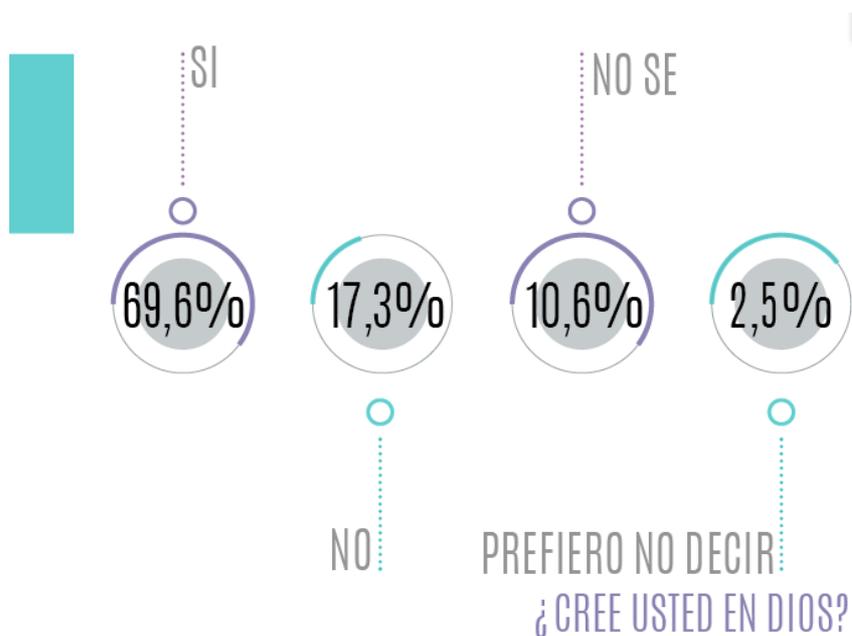
Esta encuesta fue realizada en distintas zonas de la ciudad de Quito con el objetivo de determinar el nivel de discriminación y tolerancia hacia distintos grupos religiosos y la perspectiva de los ciudadanos ante la religión. La encuesta fue hecha a un total de 710 personas de entre 17 y 59 años. Se presentarán los resultados más relevantes de la misma.

1. Lugar de residencia



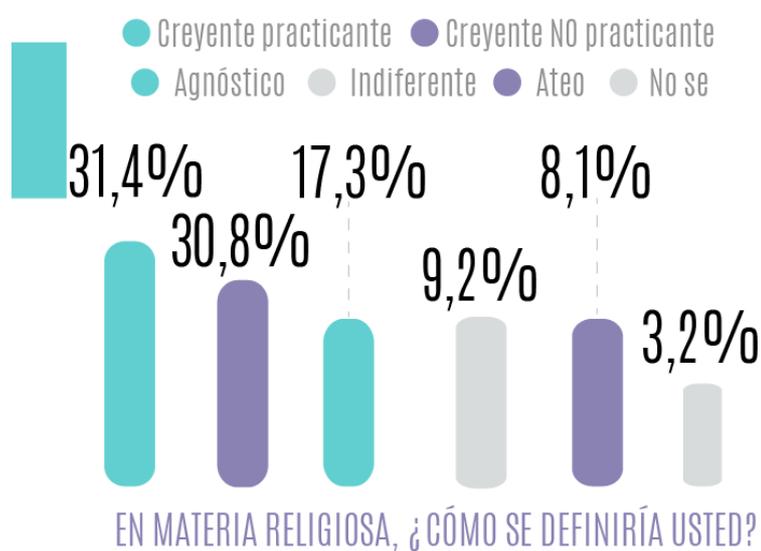
En este primer gráfico, se puede observar que, a pesar de haber realizado las encuestas en distintos sectores de Quito, la mayor parte de encuestados afirman vivir en Quito Norte. Lo que forma un punto crucial para los siguientes pasos de la investigación.

2. ¿Cree usted en dios?



En la primera pregunta, se puede observar como el 69,6% de la muestra afirma creer en Dios. Mientras que un porcentaje de 17,3% dice no creer. De igual forma, hay un 10,6% de encuestados que mencionan estar en duda acerca de la existencia de Dios.

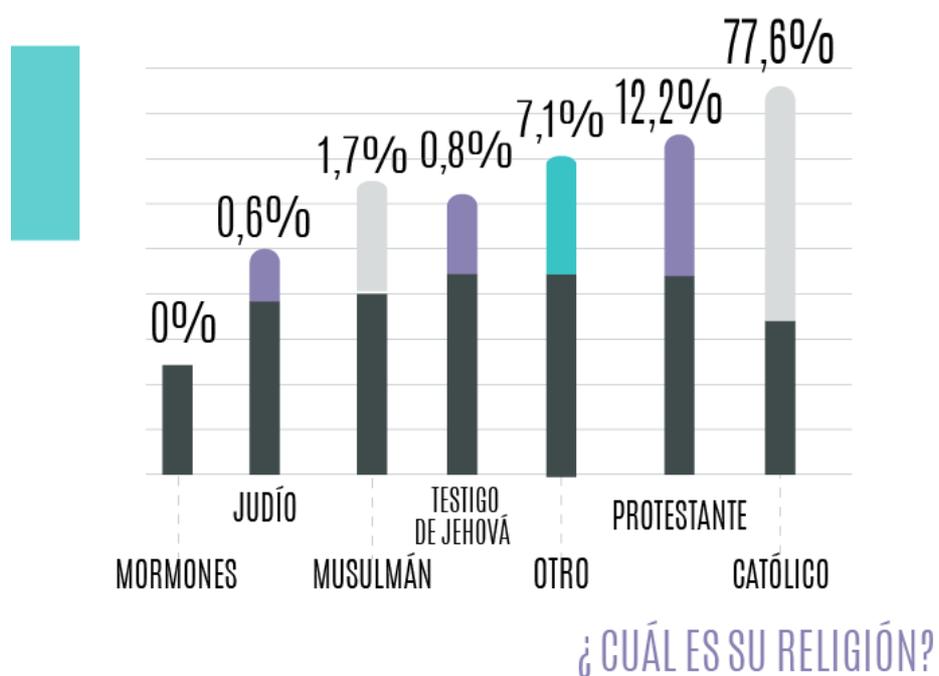
3. En materia religiosa, ¿cómo se definiría usted?



En este caso, un 31,4% de los encuestados se definen a sí mismos como creyentes practicantes, sin embargo, un 30,8% se definen como **no** practicantes. Lo que da una diferencia mínima entre quienes creen en Dios y practican la religión y quienes no lo

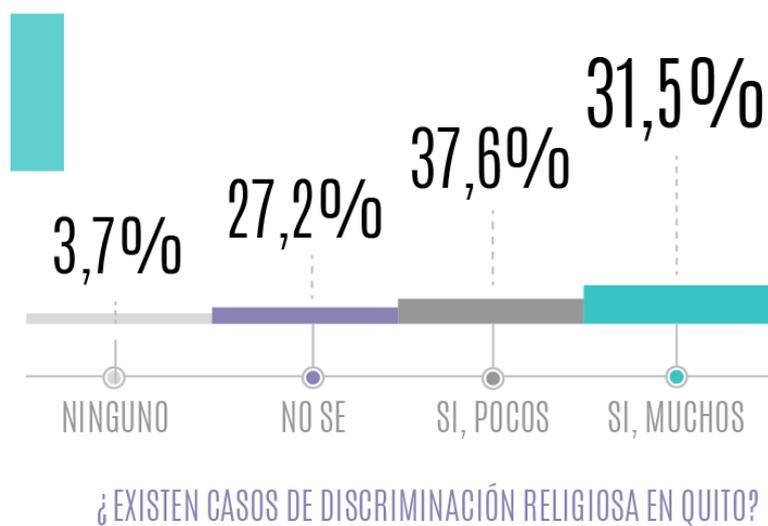
hacen. Asimismo, existe un porcentaje alto de 8,1% que se considera ateo y un 17,3% agnóstico.

4. Independientemente de que sea practicante o no, ¿Cuál es su religión?



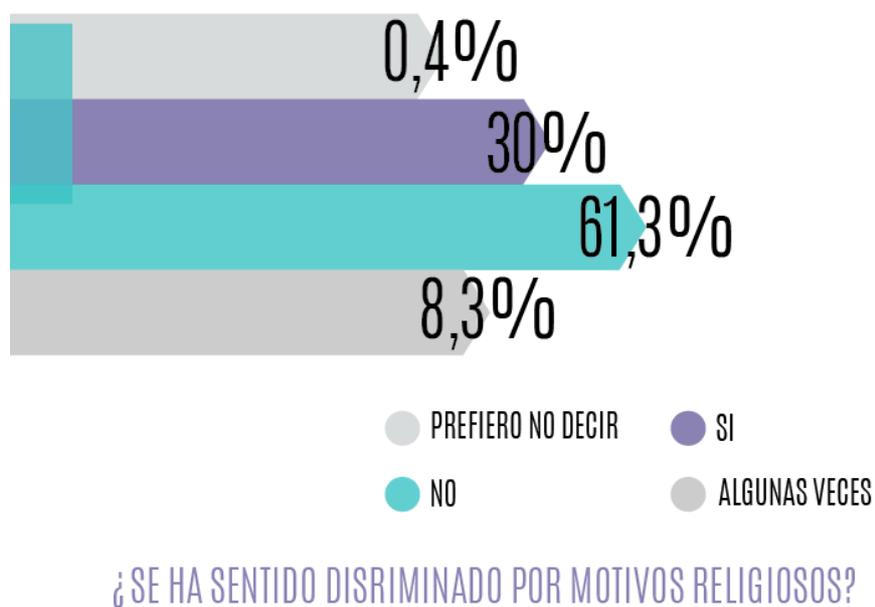
Dentro de esta pregunta, es evidente como más del 75% de los encuestados se consideran católicos, el segundo número son los protestantes y les siguen las religiones minoritarias. Estos números representan las mismas estadísticas macro realizadas por el INEC y Pew Research Center.

5. ¿Cree usted que existen casos de Discriminación Religiosa en Quito?



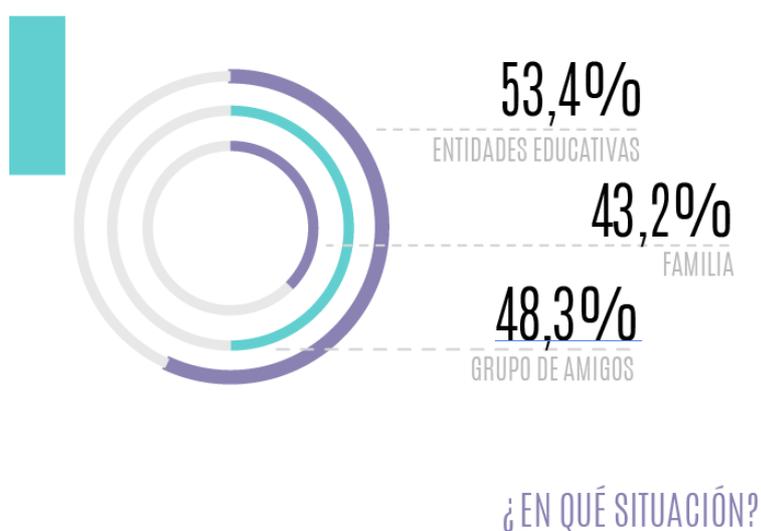
Se puede ver como para el 31,5% de los encuestados existen muchos casos de discriminación religiosa en Quito y para el 37,6% existen, pero pocos. Estos dos valores combinados darían un resultado de 69,1% de personas que piensan que sí existen casos de discriminación por religión, independientemente de que sean pocos o muchos. Por otro lado, hay un 3,6% que opina que no existe ninguno y un 27% que se mantiene en duda.

6. ¿Se ha sentido discriminado por motivos religiosos?



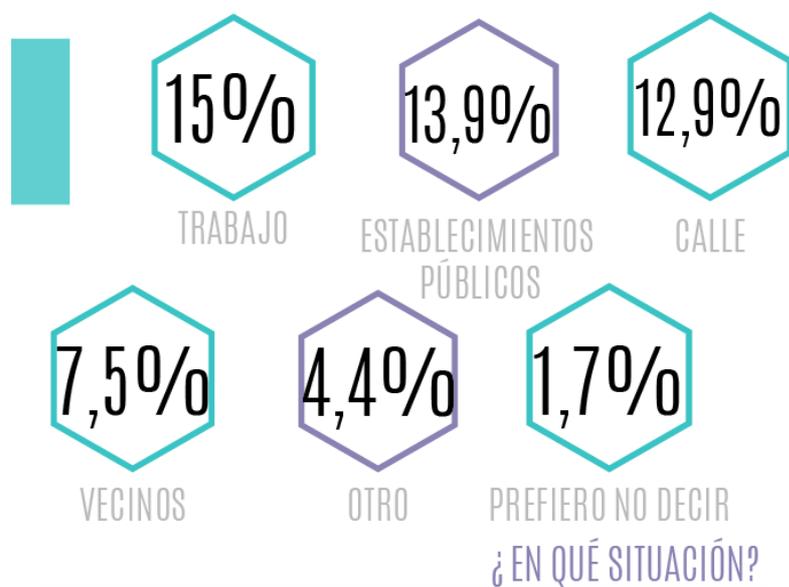
Contrariamente a la anterior pregunta, en este caso un 61,3% de los encuestados aseguran nunca haber sido discriminados por su creencia o religión. Así, un porcentaje de 30% son quienes dicen haber sentido alguna vez un tipo de discriminación religiosa hacia ellos.

7. ¿En qué situación?



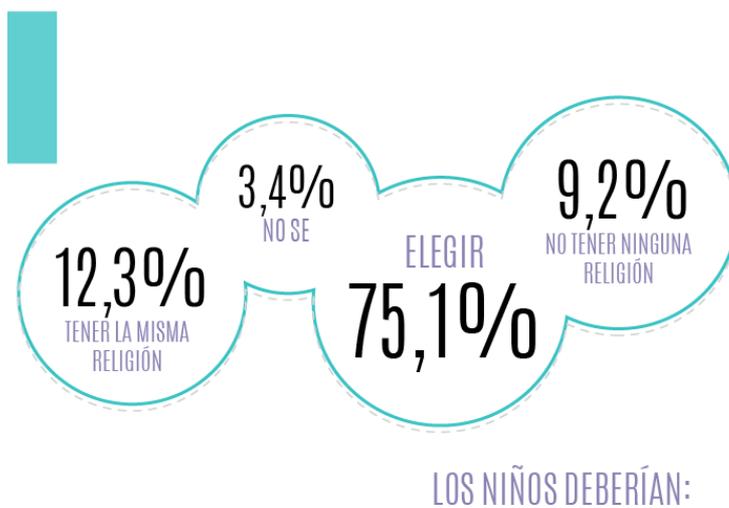
Este gráfico muestra en qué situación las personas se han sentido más discriminadas. El más alto porcentaje es en entidades educativas con un 53,4%, que se puede interpretar por el hecho de que el estado dice ser laico y en muchos colegios se sigue enseñando temas de religión católica. Igualmente, se puede ver que los grupos sociales con los que la gente más tiempo pasa, son donde más se han sentido discriminados. El 48,3% se siente discriminado entre un grupo de amigos y un 43,2% en la familia.

8. ¿En qué situación? (2)



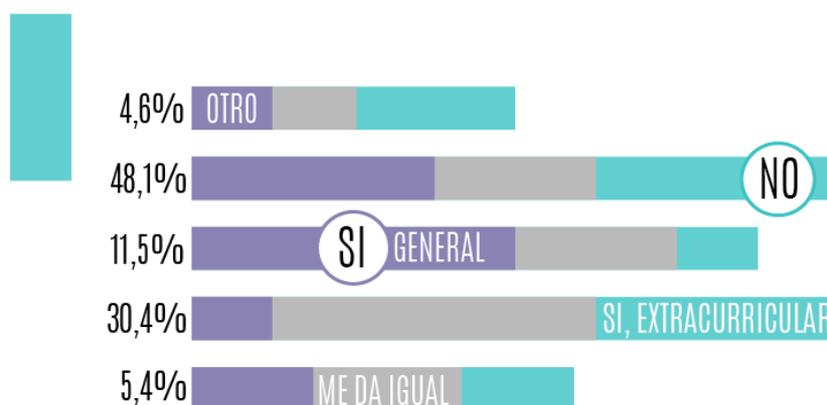
El trabajo con el 15%, es la situación en donde más se ha discriminado a alguien por su creencia. Es así, como muchas musulmanas no son contratadas en varias empresas solo por usar hijab. La siguiente situación con un 13,9 % es en establecimientos públicos; seguido por la calle con un 12,9 % en el cual se evidencia insultos, mofas y miradas despectivas hacia personas de otras religiones que no sea la católica.

9. Considera usted que los niños deben:



Este gráfico muestra que el 75,1% de las personas creen que los niños deberían elegir su propia religión; algo que para una sociedad netamente católica y que la religión durante muchas épocas ha pasado de generación en generación, resulta impactante. Igualmente, la segunda respuesta más elegida es tener la misma religión con un porcentaje del 12,3% y el 9,2% dice que no deberían tener ninguna religión, lo que también es interesante, ya que eso significaría que los niños no deberían ser bautizados, ni que la familia inculque ninguna religión.

10. ¿Cree usted que se deberían dictar materias de religión en las escuelas, colegios y universidades no religiosas?



ENTIDADES EDUCATIVAS Y RELIGIÓN

Al preguntar qué opinan las personas sobre dictar materias de religión en los colegios, el 48,1% determina que No se deberían dar, lo cual ya debería ser de esta forma, si el estado realmente sería laico. De igual forma, el 30,4% comenta que sí se debería dar materia de religión pero en extracurriculares y el 11,5% considera que sí se debería dictar materias de religión. Esto todavía es un porcentaje alto y es porque en una cultura católica como la de Ecuador, es difícil para los padres dejar de influenciar en sus hijos e impartir estos conocimientos que para ellos son de vital importancia en la formación de los niños.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL MARCO TEÓRICO

La discriminación, debe ser analizada desde sus principios más básicos, entendiendo que la diversidad es la riqueza del ser humano. No es suficiente establecer un régimen sancionador y prohibitivo frente a estas actuaciones. La educación cumple un papel fundamental para las generaciones venideras y es nuestro deber aportar desde nuestros ámbitos de acción para una erradicación definitiva de este tipo de actuaciones. La tolerancia y el respeto son valores medulares que consolidarán la base de una armonía global sin diferencias por creencias religiosas.

Es de extrema importancia que dentro de cada individuo se logre inculcar una verdadera acción y reflexión para lograr disminuir esta práctica, que a nuestro criterio tiene un exclusivo camino, la educación responsable. Asimismo, este es un arduo proceso que no está exclusivamente en las manos de los gobiernos, escuelas, instituciones o medios de comunicación, sino que, por el contrario, se debe empezar por erradicar los prejuicios⁷ dentro del núcleo familiar.

Ya que, en esencia todos los seres humanos somos iguales, se debería fomentar y practicar la tolerancia para respetar la igualdad como pilar esencial de los derechos humanos individuales y colectivos en una esfera global.

Considerando que la investigación acerca de la religión dentro del Ecuador ciertamente ha logrado avanzar y se ha podido recopilar varios datos, aún existe un largo camino por recorrer. Así, el desafío más grande gira entorno a la institucionalización de espacios laicos incluyentes. Sin embargo, los procesos de lucha por la igualdad, la tolerancia y ejercicio de la libertad religiosa y creencias en el presente periodo de búsqueda del Buen

⁷ **Prejuicio:** Emitir juicio anticipado sobre una persona o grupo, enfocándose en los aspectos negativos.

Vivir, son temas que, en la actualidad del país están abriendo su espacio para su pleno desarrollo.

Por otro lado, es importante mencionar la realidad de estudios y análisis que existen dentro del país. Es decir, el número de obras claves que existen alrededor de este tema no son de producción actualizada; existe solamente un libro completo acerca de los protestantes y evangélicos, que fue publicado en el año 2011⁸, un libro acerca de la historia legal de la libertad de culto⁹, y el resto de textos claves ecuatorianos fueron publicados entre 1800 y 2006. Claramente, esto evidencia una necesidad de retomar el tema investigado para producir aportes que sean de utilidad para la situación actual de la libertad de religión en el Ecuador.

Al terminar el análisis de la situación discriminatoria y de libertad religiosa en el Ecuador, hemos determinado que el trabajar en conjunto con la fundación CONALIR hará que la campaña tenga mayor impacto y relevancia ya que esta organización se centra en trabajar con distintos grupos religiosos para lograr la tolerancia y los mismos derechos ante la ley de los diferentes cultos.

Asimismo:

- Todas las religiones hablan de amar al prójimo y de traer paz, sin embargo, al mismo tiempo esto lo convierte en un tema paradójico debido a que cada religión al creer que solo existe su Dios y que solo sus ideológicas son las correctas, se lleva a la discriminación, al semitismo religioso y a las guerras.

⁸ Guamán J., (2011) "Evangélicos en el Ecuador: Tipologías y formas institucionales del protestantismo". Quito: Abya Yala

⁹ Chicaiza, M., Varea, S. (2014) Diversidad religiosa y Espiritual en la conformación del Estado ecuatoriano. Ecuador: Gráficas Ayerve C.A

- La gente se adentra tanto en las religiones que generalmente se cierra completamente a los cambios que son importantes en la actualidad y a los diálogos con las demás religiones, causando así, una segregación.
- Hay una gran variedad de religiones en el mundo y ninguna puede catalogarse como mejor que otra porque ahí es donde empieza la discriminación.
- La religión, por lo general es inculcada e impuesta en la familia según las costumbres sociales, haciendo que no se deje espacio a elegir por propia cuenta una ideología.
- La discriminación religiosa se da cuando las religiones chocan en sus ideologías y así es cuando se empieza a tratar diferente, se excluye o hay maltrato.

Recomendaciones

- Edu-comunicar a todas las generaciones por venir del mundo acerca de la religión y todas sus características para que haya más comprensión y menos rechazo.
- Hacer campañas de concientización, haciendo que la gente sepa de los derechos con los que cuenta, y mostrar con estadísticas la discriminación que se da por religiones.
- Implementar más leyes y programas que protejan la libertad religiosa en cada país.
- Comunicar a la ciudadanía que el estado tiene la obligación a cumplir y respetar con los derechos de las Naciones Unidas, protegiendo y tomando medidas necesarias para velar por los derechos de cada persona.
- Fortalecer la tolerancia entre personas de diversas nacionalidades y religiones al tener mejores herramientas de comunicación, las cuales ayuden a que exista un comunicación bidireccional.
- Promover un estado *realmente* laico, en donde ninguna religión tenga privilegios sobre otras.

- Fomentar el respeto a los días festivos, tradiciones y vestimentas de otras religiones en el Ecuador.
- Educar a los padres y a los niños acerca de todas las religiones y creencias existentes para que las próximas generaciones tengan la oportunidad de elegir su propia creencia.
- Educar a la ciudadanía en general para lograr la disminución de estereotipos.
- Realizar una campaña para hablar de lo que significa ser una minoría creyente en Ecuador y por qué es importante que el Estado los reconozca.
- Plasmar una verdadera concientización en las personas, para reconocer que todos somos humanos, sin importar las prácticas mayoritarias o minoritarias, y todas las creencias merecen el mismo respeto y condiciones para ser practicadas en libertad.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE MERCADEO SOCIAL

Tema de la Campaña

“#Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan” es una campaña de Mercadeo Social que busca concientizar a la sociedad Quiteña acerca de los derechos humanos en materia de religión y creencias. Asimismo, busca fomentar el respeto y la inclusión de personas que profesen distintas creencias. Esta pretende comunicar la problemática de personas de distintas creencias que viven en un país mayoritariamente católico para así generar conciencia de su situación actual y de los derechos que no están siendo cumplidos.

Antecedentes

Para poder realizar esta campaña de Mercadeo Social se necesitaba contar con información, investigación, estadísticas, datos y argumentos suficientes para poder tener un impacto positivo en la sociedad Quiteña. Es así que, previo al desarrollo e implementación de la campaña se realizó una investigación a nivel internacional para entender a cada una de las religiones y posteriormente se pasó a realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de las religiones y percepciones de la gente ante estas creencias dentro del Ecuador.

Justificación

Una vez realizada la investigación, el análisis y la recopilación de información, y una vez entendido que más del 75% de la ciudadanía ecuatoriana son católicos, se pudo evidenciar que existen varias minorías religiosas dentro de Quito y el Ecuador que se enfrentan a una fuerte exclusión social y en el ámbito de los derechos humanos, pues no se les brinda el mismo trato, apertura y acceso a las actividades cotidianas que una persona *católica* podría tener.

Debido a esta realidad, se decidió crear una campaña social que contribuya a la concientización de la sociedad quiteña acerca de la importancia de generar un cambio respecto a esta. En el Ecuador, a pesar de que la ley menciona que es un Estado Laico y por ende que se debería dar el mismo trato a cada persona independientemente de su religión, dentro de esta sociedad no existe una cultura inclusiva frente a estos miembros de religiones minoritarias y por esto se encontró la necesidad de hacer que esta realidad mejore.

Introducción

La campaña “#Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan” nace con una iniciativa por parte de dos estudiantes universitarias que pretenden contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con distintas creencias en la ciudad de Quito y fomentar una convivencia basada en el cumplimiento de los derechos humanos mediante la tolerancia y el respeto.

Con el fin de desarrollar una propuesta que genere gran impacto en la sociedad y en las personas inmersas en el medio cultural, se implementaron activaciones, activismos, muestra fotográfica, venta de producto con fines benéficos, campañas en medios digitales y tradicionales, entre otras estrategias, que permitieron a la sociedad quiteña el llegar a conocer, concientizar y procesar un mensaje clave para poder cambiar esta situación actual.

Estrategia Comunicacional

Para poder realizar una campaña de índole social, es altamente importante desarrollar una investigación previa ya que solamente de esta manera se podrán implementar acciones con una proyección clara y de éxito. En el caso de “#Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan” se realizó una investigación, entrevistas y encuestas para entender la realidad de las creencias y de quienes las practican dentro de la ciudad de Quito.

El haber estudiado la teoría de las religiones analizadas, los sustentos científicos y sociales del tema, permitieron crear acciones que puedan ir acorde a los distintos públicos a los que la campaña buscaba dirigirse.

En esta campaña, la estrategia comunicacional se basó en que cada persona, independientemente de su creencia o religión, tiene derechos humanos fundamentales que lo protegen ante malos tratos y discriminaciones en general. Es así que, esta campaña busca posicionar estos argumentos en la sociedad quiteña para adquirir una actitud inclusiva, de respeto y tolerancia y motivar a las personas a ser agentes de cambio.

Públicos Objetivos

Basándose en el hecho de que la campaña cuenta con diferentes actividades, esta cuenta con distintos públicos objetivo. A continuación se explican los actores involucrados:

- Público de recepción directa: Miembros de distintas creencias en el centro – norte de Quito. Hombres y mujeres, de entre 15 y 60 años de edad de cualquier nacionalidad.
- Público de producto: Mujeres de la sociedad quiteña de entre 12 y 40 años de edad de una clase económica media, media alta y alta.
- Público del activismo: Transeuntes de la Asamblea Nacional del Ecuador y personal interno.
- Público del evento: Niños, jóvenes y adultos que frecuenten la zona de La Mariscal. Así como personas invitadas al evento, que son personas interesadas en el tema mediante fanpage de Facebook.
- Público del BTL: Transeuntes de las localidades escogidas para realizar el BTL y que se interesen por el tema.

- Público aliado: Medios de comunicación, personajes mediáticos, organizaciones aliadas.
- Público beneficiario: CEDHU (Comisión Ecuménica de Derechos Humanos)

Objetivo General

Crear y desarrollar una campaña de Mercadeo Social en un periodo de un mes y medio que sensibilice a la comunidad acerca de la importancia de promover los derechos de igualdad a las personas con distintas creencias.

Objetivos Específicos

- Lograr la participación y apertura de personas, organizaciones y entidades educativas.
- Crear un producto característico de la campaña que permita la recaudación de fondos para la fundación CEDHU.
- Lograr que la campaña tenga una cobertura mediática de al menos 10 medios de comunicación.
- Organizar un evento en el cual se promueva la idea de la campaña y contar con la asistencia de al menos 400 personas.
- Realizar un activismo dentro de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos para ingresar la propuesta de ley enviada por la CONALIR.
- Llegar a tener 1200 likes en Facebook y 500 en Instagram.

#DEJÉMONOSDEVAINAS - QUE NUESTRAS CREENCIAS NO NOS DIVIDAN

Logotipo



Figura # 6: Logo Campaña

Nombre y Slogan

Nombre: #DejémonosdeVainas

Slogan: Que nuestras creencias no nos dividan

Descripción General

La campaña “#Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan” es realizada como parte de la tesis de dos alumnas de la carrera de Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas de la USFQ. Esta tiene como objetivo principal el fomentar la tolerancia y el respeto entre distintas creencias o religiones en el Ecuador. Se buscará demostrar los derechos humanos a la ciudadanía enfocándonos en los que se refieren a la materia religiosa.

Producto

Como producto de la presente campaña, se seleccionaron collares y pulseras con dijes en forma de árbol de la vida. Este símbolo representa la vida y la unión de las creencias. Igualmente, este es el logo de la CONALIR (Consejo Nacional de Libertad e Igualdad Religiosa)

Asimismo, con estos collares y pulseras, se mencionó una breve explicación a cada comprador de lo que simboliza el árbol de la vida y cuál es su importancia para nuestra campaña. El objetivo de la venta de estos collares y pulseras fue el entregar todos los fondos a la fundación CEDHU (Comisión Ecuaménica de Derechos Humanos). El valor de venta fue de \$5 y \$3 respectivamente. (Anexo A)

Padrino de la Campaña

El padrino de esta campaña fue Diego Miño, integrante de la banda musical Tombback Percusión. Se eligió a Diego ya que actualmente tiene un perfil mediático, tiene gran acogida hacia los targets a donde apunta esta campaña y mostró interés por nuestro tema.

Aliados Estratégicos

El principal aliado de esta campaña fue la CONALIR, ya que su objetivo es garantizar a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, de conformidad con la Constitución de la República, las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales. Es por esto que ellos abrieron sus puertas para conocer sobre nuestro proyecto, tener varias reuniones, y dar a conocer esta iniciativa en redes sociales. Juan Suquillo, presidente de la CONALIR fue la persona más involucrada en todo el proceso de esta campaña. Él apoyó con información y entrevistas para el marco teórico, así como ideas para la muestra fotográfica; invitó a varias personas de la comunidad musulmana al evento y brindó gran apoyo en el activismo realizado en la Asamblea Nacional del Ecuador al entregar la propuesta de ley emitida por la CONALIR en el año 2008.

Piezas Comunicacionales

Las piezas que se realizaron para la campaña, fueron manejadas bajo una misma línea gráfica, uniendo ilustraciones que sean llamativas y fáciles de comprender, con un color celeste para aludir al color principal de la campaña. Igualmente, estas piezas constantemente apuntaban al conocimiento y a la educación. (Anexo B)

Entre ellas, se crearon:

- Artes para Facebook e Instagram
- Afiches para promocionar el evento
- Video de apoyo a la campaña
- Video de *awareness*
- Fotografías

- Cuña de Radio

Activismo

Como parte del activismo, se hizo el trámite para que la propuesta de ley que la CONALIR presentó en el año 2008, pueda ser nuevamente revisada. Esta propuesta junto con una carta en la cual se explicaba la campaña Dejémonos de Vainas, y la petición de una remisión para análisis, socialización y consideración del proyecto de ley emitido por la CONALIR fue llevado hacia la Asamblea Nacional y también al Ministerio de Derechos Humanos y Cultos. (ANEXO C)

BTL

El BTL consistió en un experimento social en donde personas con distintivos de varias creencias religiosas sostuvieron un cartel con las siguientes frases:

- “Soy Musulmana y eso hace que yo sea...”
- “Soy Judío y eso hace que yo sea...”
- “Soy Católico y eso hace que yo sea...”
- “Soy Ateo y eso hace que yo sea...”
- “Soy Agnóstico y eso hace que yo sea...”

Aquí, las personas que pudieron evidenciar esto tuvieron la oportunidad de escribir una palabra que represente lo que esta persona sea. La actividad tuvo una duración de aproximadamente tres horas y fue localizada en distintos lugares para generar un gran impacto. Al finalizar se revisó las palabras escritas para determinar los resultados.

Evento

El evento se realizó el sábado 17 y domingo 18 de diciembre del 2016 y tuvo lugar en las instalaciones de la casa La Mariscal, ubicada en la esquina de las calles Cordero y Juan León Mera. Este evento consistió en una muestra fotográfica con personas de distintas creencias en donde se evidencian los más grandes estereotipos hacia cada uno de ellos. Cada persona sostuvo un cartel en el que se mencionan dichos estereotipos, los cuales fueron:

- “Soy musulmán y creo en los derechos de la mujer”
- “Soy musulmán y no soy terrorista”
- “Soy musulmana, soy libre y no estoy oprimida”
- “Soy musulmana y no, no me obligan a utilizar velo ”
- “Soy judía y creo en el perdón”
- “Soy judío y no soy codicioso”
- “Soy sacerdote católico y no violo a niños”
- “Soy católica por herencia. No la practico, más aún, creo que todos somos uno”
- “Soy católico, no soy superior a nadie, soy servidor de todos”
- “Soy cristiano y no rechazo a los homosexuales”
- “Soy ateo y no por eso me voy a ir al infierno”
- “Soy ateo y amo a mi familia creyente”
- “Soy agnóstico y no necesito que me trates de convencer”
- “Soy agnóstico y sí, tengo valores y ética”

De igual manera, bajo cada una de estas imágenes, se encontraban palabras que se pretenden impregnar en la sociedad ecuatoriana, tales como: integra, acepta, respeta, conoce, entre otras. (Anexo D)

Al realizar la investigación para el marco teórico e ideas para la campaña a realizar, nos encontramos con la campaña #BreakingStereotypes de TrulyMadly.com. Esta campaña en el año 2014 por un grupo de bloggers quienes decidieron no conformarse con el *estatus quo* en el que la sociedad oriental percibe su entorno y al resto de personas. Es así que, decidimos tomar esa idea como base para realizar la muestra fotográfica ya que el demostrar de esa manera los estereotipos sobre las creencias generaría un fuerte impacto. Se encontraron personas que estaban altamente interesadas en apoyarnos con sus frases personales. URL: <http://blog.trulymadly.com/breaking-stereotypes/>

VIDEO AWARENESS

Dentro del evento, junto con las fotografías, se proyectó un video de *awareness* en donde se visualiza un experimento social acerca de la discriminación por creencias. Este video se realizó con 6 personas de distintas creencias en un estudio de video. A cada persona se le hizo una serie de preguntas, dentro de las cuales fueron:

- ¿La práctica de tu creencia genera una reacción negativa en las personas?
- ¿Has tenido dificultades para conseguir trabajo por tu creencia?
- ¿Has tenido dificultad para acceder al sistema educativo por tu creencia?
- En la calle, ¿te han tratado con irrespeto por tu creencia?
- ¿Te han hecho algún comentario por tu vestimenta?
- ¿Te han hecho algún comentario por tus símbolos religiosos?
- ¿Has tenido dificultades para realizar gestiones en el banco (u otros) por tu creencia?

- ¿Te has distanciado de tus amigos o familiares por tus creencias?

Por cada respuesta negativa las personas recibieron una cierta cantidad de comida. Las preguntas positivas no recibían comida; al final, se pudo ver qué persona ha sido más discriminada ya que tendrían menos comida en su plato.

La idea del video realizado se obtuvo mediante un experimento ya existente que fue hecho por un grupo de jóvenes en la Fan Page de Facebook "La Avena Cómica" y fue publicado a mediados del año 2016. El video original fue modificado para que se ajuste a nuestros objetivos, tema y público. De esta manera, logramos demostrar la realidad de personas con distintas creencias que residen en Quito. URL: <https://m.facebook.com/profile.php?id=1504369299873337&tsid=0.28133795756022284&source=typeahead>

Cuña de Radio

La cuña de radio utilizada en la campaña “#Dejémonosdevainas – Que nuestras creencias no nos dividan” se grabó en las instalaciones de Radio COCOA, con la voz de Eddy Perlaza, estudiante de periodismo de la USFQ. En esta cuña de radio se dieron a conocer datos curiosos sobre la religión en el Ecuador y se explicó el objetivo principal de la campaña.

La cuña cierra con el nombre y slogan de la campaña, para así generar una conexión directa con la misma y se generar recordación. La duración de la cuña de radio es de 0:41 segundos, lo cual en pauta de radio es de alrededor, de \$300.

Texto Cuña de Radio:

¿Sabías que en el Código Penal de 1871 en el Ecuador, existía la pena de muerte para quienes no profesaban la fe católica? En la actualidad, los procesos de lucha por igualdad, tolerancia y ejercicios de libertades religiosas son temas que están abriéndose espacio para su pleno desarrollo. La campaña Dejémonos de Vainas busca fomentar el respeto y la tolerancia entre personas con distintas creencias en la ciudad de Quito. Apoya y conoce esta campaña para que nos dejemos de vainas y que nuestras creencias no nos dividan. (Anexo E)

Medios Digitales

Para difundir la campaña en medios digitales, se utilizaron dos plataformas principales: *Facebook e Instagram*. Tanto la fan page de Facebook como la cuenta Instagram fueron lanzadas la semana del 24 de octubre. Dentro de estas cuentas se realizó un plan de publicaciones semanales para tener un fuerte alcance y concientizar a las personas acerca de las distintas creencias y de los derechos humanos.

Se crearon distintos artes con frases, mensajes y hashtags para poder llegar a los diferentes públicos objetivo así como videos y textos con explicaciones sobre la materia de religión, libertad y derechos humanos. De igual manera, se publicaron todas las acciones realizadas dentro del proceso de implementación de la campaña social, apoyo de personas mediáticas y las entrevistas o menciones en medios tradicionales.

En Facebook, se obtuvo un total de 1215 Likes mientras que en Instagram se obtuvo un total de 575 seguidores.

Dentro del último mes de publicaciones de la página de Facebook (23 de Nov – 20 de Dic), las estadísticas fueron las siguientes:

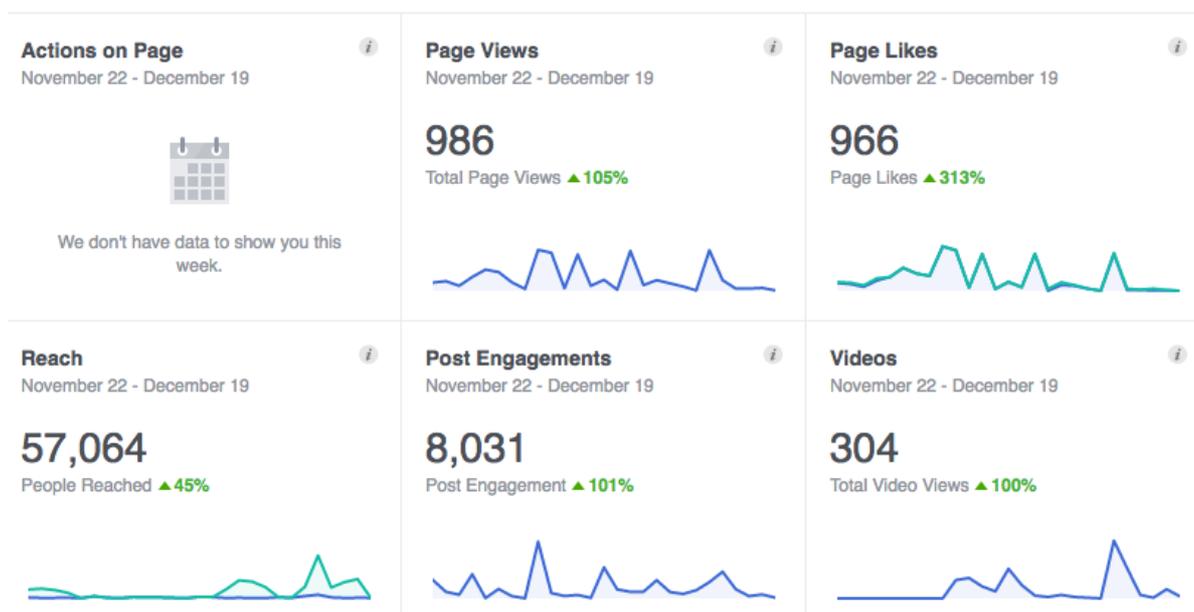


Figura #7: Publicaciones página Facebook

Medios Tradicionales

Para llegar a tener la cobertura deseada por distintos medios tradicionales en la ciudad de Quito, se envió un boletín de prensa en el que se explicaba el desarrollo de la campaña, incluyendo el objetivo, justificación, activismo, BTL, evento y alianzas estratégicas.

En total, se realizaron 10 notas en medios. Esto incluye una entrevista en prensa, cuatro entrevistas en radio, una mención en radio y cuatro menciones digitales. (Anexo F)

Medio	Presentador	Tema	Fecha	Horario	Tipo de Noticia	Tamaño	Freepress
Radio La Rumbera	Alejandro Hidalgo	Promoción de Campaña y Evento	13/12/2016	4:37 pm	Positiva	4:02	\$300

Radio Pichincha Universal	Ramiro Carrillo	Promoción de Campaña y Evento	14/12/2016	12:10 pm	Positiva	6:37	\$450
Radio Hot 106.1 Fuego	Paolo Muñoz	Promoción de Campaña y Evento	14/12/2016	7:30 pm	Positiva	7:10	\$500
Radio Majestad	Vanesa Cuenca	Promoción de la Campaña y post cobertura del evento	19/12/2016	3:52 pm	Positiva	6:16	\$730
La Hora	Paola Carrillo	Cobertura de Evento	17/12/2016		Positiva	Carilla Completa – Full color	\$ 2.336.400
Radio Eres	Cecilia Cedeño	Mención Campaña y Evento	15/12/2016	12:05 pm	Positiva	40 segundos	\$150
La Hora digital	Paola Carrillo	Publicación de Cobertura del evento	18/12/2016		Positiva	Carilla Completa – Full color	\$ 1.100.00
Digital Redes	Mención	Promoción evento	15/12/2016	8:50 am	Positiva		\$130
Digital Haveall.ec	Mención	Promoción evento	15/12/2016	11:30 am	Positiva		\$100
Digital Caballotambo.com	Mención	Promoción evento	15/12/2016	11:30 am	Positiva		\$100

Total							\$5896.4
--------------	--	--	--	--	--	--	-----------------

Tabla #9: Clipping de Medios

PresupuestoEGRESOS

Categoría	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Impresiones fotos	\$7	13	\$91
Impresiones afiches	\$1.50	3	\$4.50
Impresiones carteles	\$1	18	\$18
Diges para collares y pulseras	\$0.1	400	\$50
Cadenas	\$0.05	400	\$20

Tabla #10: Egresos

INGRESOS

Categoría	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Collares	\$5	137	\$685

Pulseras	\$3	100	\$300
TOTAL			\$985

Tabla #11: Ingresos

Cronograma

DICIEMBRE						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				VENTA DE COLLARES 1	2	3
4	FOTOGRAFÍAS 5	6	7	8	9	VIDEO AWARENESS 10
11	12	RADIO LA RUMBERA ACTIVISMO 13	RADIO PICHINCHA UNIVERSAL RADIO HOT 106.1 14	ENTREGA OFICIO MINISTERIO DE JUSTICIA 15	BTL GRABACIÓN CUÑA 16	EVENTO COBERTURA LA HORA 17
EVENTO 18	RADIO MAJESTAD 19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Figura #8: Cronograma Campaña

Conclusiones y Recomendaciones de la Campaña

La campaña #Dejémonos de Vainas- Que nuestras creencias no nos dividan concluyó su fase de implementación en la que se lograron cumplir los objetivos planteados.

Se obtuvieron resultados altamente positivos, ya que muchas personas se mostraban interesadas en hablar y conocer sobre la materia de religión en el país debido a que mencionan que esto aún se establece como un *taboo* y es algo que no se ha hablado anteriormente.

El tema principal que se abordó dentro de la campaña, fomenta la tolerancia y el respeto entre personas de distintas creencias de la ciudad de Quito.

Esta campaña buscó fomentar una concientización que permita a largo plazo, evitar los estereotipos y la discriminación en los ámbitos presentados en la sociedad quiteña.

Para lograr un cambio en el pensamiento de los ecuatorianos, se llevaron a cabo una serie de actividades inclusivas, dentro de las cuales se encontraron un evento, un activismo y un BTL. En estas actividades participó la ciudadanía en general, tanto jóvenes como adultos con el fin de crear espacios de integración y así eliminar las brechas causadas por la discriminación.

Es necesario generar una planificación estratégica que tome en cuenta los recursos, presupuesto, tiempo, actores, espacio, recursos entre otros; para poder llevar a cabo una campaña de esta magnitud.

Asimismo, es necesario establecer objetivos *medibles, alcanzables y realistas* para que las acciones y actividades a realizar por parte de la campaña generen positivos y reales resultados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, E. (2016/10/03). Islam. [Entrevista Personal]
- Allen, J. (2013) *The Global War on Christians: Dispatches from the Front Lines of Anti-Christian Persecution*. New York: Crown Publishing
- Altares, G. (2014). Un 26% de los judíos europeos dice haber sufrido acoso por su religión. El País. Obtenido el 03/10/2016 desde: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/06/05/actualidad/1401978023_851631.html
- Anti-Defamation League (ADL), New York, Delegation of Argentinean Jewish Associations (DAIA), Buenos Aires, Gino Germani Research Institute Social Science Department & University of Buenos Aires (UBA). (2011). *Attitudes towards Jews in Argentina*. Argentina: Editorial Jimdo
- Arévalo, L. (2016). La ley de Cultos que nunca fue. Obtenido el 19/10/2016 desde: <http://gkillcity.com/articulos/la-vida-los-otros/la-ley-cultos-que-nunca-fue>
- Bedoya, J. (30 de marzo del 2011). La crisis dispara el odio antijudío en España. El País. Recuperado el 01 de octubre de: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2011/03/30/actualidad/1301436012_850215.html
- Benítez, J. (2016) *Derecho Humano a la Libertad de Religión*. Extraído el 13 de octubre del 2016 de <http://www.cognitiojuris.com/artigos/02/03.html>
- Binger, G. (1906) *Le Péril De L'islam*. Paris: Ministerio de las Colonias de Francia
- Bingham, J. (16/Febrero/2016). En el Principio era el Ateísmo. El Telégrafo. Obtenido el 02/10/2016 desde: <http://www.telegraph.co.uk/news/religion/12157896/In-the-beginning...-was-atheism.html>
- TrylyMadly.(2014).Campana BreakingStereotypes. Obtenido el 21/12/2016 desde: <http://blog.trulymadly.com/breaking-stereotypes/>
- Bravo, L. (2013) *Islamofobia. Acerca de la continuidad y el cambio en la tradición antimusulmana*. Madrid: Fundación Instituto de Historia Social

- Cardemil, P; Dueñas, C; Estévez, F y Magendzo, A. (2002). Manual de la tolerancia y no discriminación. Santiago: Fundación Ideas. 1ed.
- Carretero, R. (18/12/2012). Los "sin religión", el tercer grupo más grande del mundo. El HuffPost. Obtenido el 03/10/2016 desde: http://www.huffingtonpost.es/2012/12/18/los-sin-religion-el-tercer-grupo-mas-grande_n_2323598.html
- Castedo, A. (2014) Los países en los que ser ateo está castigado con la muerte. BBC Mundo. Obtenido el 02/10/2016 desde: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/12/141211_condena_muerte_ateos_ac?ocid=socialflow_facebook
- Chicaiza, M., Varea, S. (2014) Diversidad religiosa y Espiritual en la conformación del Estado ecuatoriano. Ecuador: Gráficas Ayerve C.A
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2012) La discriminación y el derecho a la no discriminación. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2012) Miradas a la Discriminación. México: Corporación Mexicana de Impresión S.A
- Correa, R. (2015) Decreto 663 Declárese de interés nacional la visita que el papa Francisco realizará a Ecuador. Extraído el 16 de octubre de <http://www.oficial.ec/decreto-663-declarese-interes-nacional-visita-que-papa-francisco-realizara-ecuador>
- Digby, N. (2016/09/27). Religión y espiritualidades. [Entrevista Personal]
- Di Capua, A. (2016/10/10). Comunidad Judía en Ecuador. [Entrevista Personal]
- Durkheim, É. (1993) Las Formas elementales de la Vida Religiosa. Madrid: Alianza Editorial
- Elcott, D. (2005) El Ser Judío. N.Y.: American Jewish Committee.
- European Values Study (2007) Religion Survey Extraído el 05 de octubre de <http://www.europeanvalues.nl/>
- European Commission (2007) Discrimination in the European Union. Extraído el 05 de octubre de http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_en.pdf

- El Comercio. (2014) Los países en los que ser ateo está castigado con la muerte. Obtenido el 02/10/2016 desde: <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/paises-que-ateo-esta-castigado-muerte-noticia-1777902>
- Geisser, V. (2003) *La nouvelle islamophobie*. Paris: La Découv
- Gobierno de los Estados Unidos (2012) Informe Internacional de Libertad Religiosa 2012 Ecuador. Extraído el 13 de octubre del 2016 de <http://photos.state.gov/libraries/ecuador/32152/pdfs/IRFR%2012%20SP.pdf>
- Gottschalk, P., y Greenberg, G, (2007) *Islamophobia: making muslims the enemy*. Estados Unidos: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Huxley, T. (2001). *Ensayos recogidos de Thomas Henry Huxley*. Buenos Aires: Editorial El Ateneo.
- INEC. (2012). INEC presenta por primera vez estadísticas sobre religión. Obtenido el 13/10/2016 desde: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-por-primera-vez-estadisticas-sobre-religion/>
- International Humanist and Ethical Union (IHEU) (2014) Informe sobre la libertad de pensamiento. Obtenido el 02/10/2016 desde: <http://iheu.org/our-work/overview-of-our-work/>
- Jensen, T. (1998) *Forces of Opression in Europe and the CIS*. Washington
- La Avena Cómica. (2016). Derecho al ingrediente. Obtenido el 21/12/2016 desde: <https://m.facebook.com/profile.php?id=1504369299873337&tsid=0.28133795756022284&source=typeahead>
- Lari S. (2009) *Los fundamentos de la doctrina islámica, libro 1*. Irán: Editorial Foundation of Islamic C.P.W
- Lari S. (2009) *Los fundamentos de la doctrina islámica, libro 3*. Irán: Fundación para la difusión de la cultura Islámica en el mundo.
- Leger, J. (2012) 'Religiosity and Atheism Index' reveals atheists are a small minority in the early years of 21st century. Obtenido el 02/10/2016 desde: http://www.wingia.com/en/news/win_gallup_international_ae_religiosity_and_atheis

m_index_ao_reveals_atheists_are_a_small_minority_in_the_early_years_of_21st_century/14/

Lugo, R. (2016/10/ 12). Perspectiva de Ateísmo. [Entrevista Personal]

Maioli (2010) Discriminación religiosa en el marco de los procesos de integración regional. Argentina: FLACSO

Maldonado, G. (2016/09/29). Religión en Ecuador y discriminación. [Entrevista Personal]

Marset, J. (2010) El Ateísmo va mucho más allá de lo que parece. España: Ciervo 96 S.A

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2010) Revista Digital Justicia y Derechos. Extraído el 16 de octubre de <http://www.justicia.gob.ec/category/comunicamos/revistadigital/page/2/>

Mnadooh, M. (2016/09/23). Islam en Ecuador. [Entrevista Personal]

Muñoz, P. (1984) La Dolorosa del Colegio: en la perspectiva religiosa de la República del Ecuador. Ecuador: SALVAT Editores

Open Doors (n/d) WHAT IS CHRISTIAN PERSECUTION? Extraído el 02 de octubre de <https://www.opendoorsusa.org/christian-persecution/>

Organización de las Naciones Unidas (2008) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Extraído el 27 de septiembre de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

Pew Research Center. (2014). Religion in Latin America: Widespread Change in a historically Catholic Region. Extraído el 13/10/2016 de: <http://www.pewforum.org/2014/11/13/religion-in-latin-america/>

Pew Research Center. (2010). Encuesta de Conocimiento Religioso de EE.UU. Obtenido el 03/10/2016 desde: <http://www.pewforum.org/2010/09/28/u-s-religious-knowledge-survey/>

Pew Research Center (2013) ¿How many Jews are there in the United States? Obtenido el 29/09/2016 desde: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2013/10/02/how-many-jews-are-there-in-the-united-states/>

- Pew Research Center (2016) Muslims and Islam: Key findings in the U.S. and around the world. Extraído el 02 de octubre de <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/07/22/muslims-and-islam-key-findings-in-the-u-s-and-around-the-world/>
- Pew Research Center (2014) How Americans Feel About Religious Groups. Extraído el 02 de octubre de <http://www.pewforum.org/2014/07/16/how-americans-feel-about-religious-groups/>
- Pew Research Center (2012) The Global Religious Landscape. Extraído el 02 de octubre de <http://www.pewforum.org/2012/12/18/global-religious-landscape-exec/>
- Pew Research (2012) Rising Tide of Restrictions on Religion. Extraído el 02 de octubre de <http://www.pewforum.org/2012/09/20/rising-tide-of-restrictions-on-religion-findings/>
- Retis, J. (2008). Víctimas y Victimarios. Obtenido el 06/10/2016 desde:http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/91/13/08_Medios_de_comunicacion_y_religion.pdf
- Rodríguez, P. (4/Agosto/ 2016). El estudiante que denuncia ser discriminado en su colegio por ser gay y agnóstico. El Espectador. Obtenido el 03/10/2016 desde: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/atlantico/el-estudiante-denuncia-ser-discriminado-su-colegio-ser-articulo-647193>
- Rosenberg, C. (2016/10/10). Discriminación Judía. [Entrevista Personal]
- Sarrionandia, M. (2014). Más sobre Judíos: Un Mundo de Extraños. España: Ciervo 96, S.A.
- Seidman, M. (2007). El odio más Antiguo. Madrid: Fundación Caja Madrid
- Stanford, P. (2011) 50 COSAS QUE HAY QUE SABER SOBRE RELIGIÓN. Barcelona: Editorial Planeta
- Stolz, J. (2005) "Explaining Islamophobia. A Test of Four Theories Based on the Case of a Swiss City." Reino Unido: Swiss Journal of Sociology.
- Troya, M. (2016/10/18). Ateísmo en Ecuador y formas de discriminación. [Entrevista Personal]

Unesco. (2015). Diálogo Interreligioso. Obtenido el 06/10/2016 desde:<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/intercultural-dialogue/interreligious-dialogue/#topPage>

Ugarte, J. [Excélsior TV] (2014/Febrero/12). Retazos de historia: Agnosticismo [Archivo de Video] Recuperado el 03/10/2016 desde: <https://www.youtube.com/watch?v=rAHR49i7x6Q>

Velarde, J. (1998) El Agnosticismo. Madrid: Editorial Trotta.

WIN-Gallup International (2012) Global Index of Religiosity and Atheism. Obtenido el 02/10/2016 desde: <http://www.wingia.com/web/files/news/14/file/14.pdf>

Weber, M. (2001) Ensayo sobre Metodología Sociológica. Buenos Aires: Amorortu

Constituciones del Ecuador

Ecuador Código. (1971). Código Penal Ecuador. Extraído el 18/10/2016 desde: http://biblioteca.culturaypatrimonio.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=11037&shelfbrowse_itemnumber=11738

Constitución de 1830 [Const.] (1830) Extraído el 13 de octubre del 2016 de http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador 1998 [Const.] (1998) Extraído el 15 de octubre del 2016 de http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/ecuador/ecuador_constitucion_politica_1998_spa_orof.pdf

La Constitución Quiteña de 1812 [Const.] (1812) Extraído el 15 de octubre del 2016 de <http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2012/constitucion-quito-1812.pdf>

Documentación Legislativa. (2013). La constitución Política. Extraído el 19/10/2016 desde: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/doclegis/cuad_cons_mar13.pdf

Espinoza, R. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Extraído el 17 de octubre de 2016 desde: https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf

Ministerio de Educación. (2014). Informe Jurídico. Obtenido el 19/0.2016 desde: <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/Boletin-abril-2014.pdf>

Registro Oficial N 162. Registro Oficial. Extraído el 17 de octubre de 2016 desde: <http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2010/marzo/code/19514/registro-oficial-no-162---miercoles-31-de-marzo-de-2010-suplemento>

República de Ecuador. (1998). Constitución 1998. Extraído el 10/10/2016 desde: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html>

ANEXO A – PRODUTO





ANEXO B – PIEZAS



TODOS SOMOS IGUALES, que nuestras creencias no nos dividan.

#Dejémonosdevainas



22 people reached

Boost Unavailable

Love

Comment

Share

 **Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia**
Published by Paz Bonilla [?] · November 7 · 🌐

¿Sabías que, en el Código Penal de 1871 existía la pena de muerte para quienes intentaban cambiar su creencia o no profesaban la religión católica en el Ecuador?

#Dejémonosdevainas

“La tentativa para abolir o variar en el Ecuador la religión católica, apostólica romana, será castigada con pena de muerte, si el culpable se hallare constituido en autoridad pública y cometiere la infracción abusando de ella.”

CÓDIGO PENAL 1871

263 people reached Boost Post

🤩 Wow 💬 Comment ➦ Share

👍 🤩 8

"La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a todos los demás factores que amenazan la paz, como desigualdad, la pobreza." - Aung San Suu Kyi

¡Súmate a nuestra causa! Dale Like a nuestra página; crear un ambiente de tolerancia y respeto ❤️

#Dejémonosdevainas



38,005 people reached



Dejemonosdevainas - Respeta MI Creencia

Published by Paz Bonilla [?] · November 23 at 4:01pm · 🌐

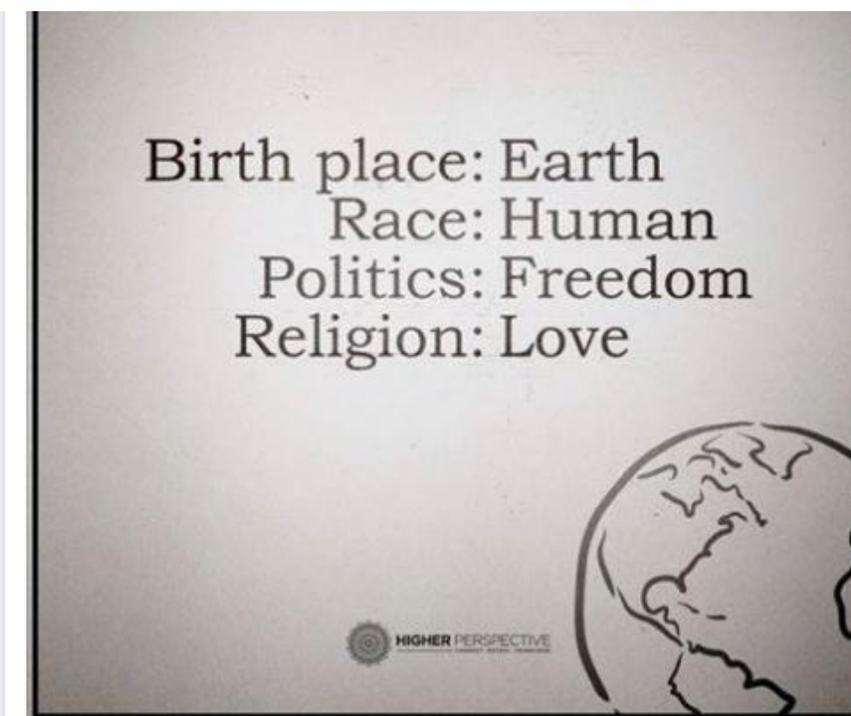
"La libertad de culto no significa que puedes forzar a los demás a vivir bajo tus propias creencias" - Presidente Barack Obama

¡Úmate a nuestra causa! ❤️ Dale Like a nuestra página; así nos ayudas a crear un ambiente de tolerancia y respeto.



9,059 people reached

[View Results](#)



327 people reached

[Boost Post](#)

 **Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia**
Published by Ana Cristina Valdez [?] · November 29 at 8:01am · 🌐

Agradecemos a la CONALIR (Consejo Nacional de Libertad e Igualdad Religiosa en Ecuador) por apoyarnos en esta campaña!
Dejamos sus cuentas para que conozcan más a fondo su trabajo.

<https://twitter.com/conalir>
[https://www.facebook.com/CONALIREC/...](https://www.facebook.com/CONALIREC/) See More

CONALIR (@CONALIR) | Twitter

The latest Tweets from CONALIR (@CONALIR). Consejo Nacional de Libertad e Igualdad Religiosa. Velando por la Libertad e Igualdad Religiosa en el Ecuador. ECUADOR

TWITTER.COM

227 people reached **Boost Post**

 Love  Comment  Share 

  54

 Write a comment...  

Press Enter to post.

 **Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia**
Published by Ana Cristina Valdez [?] · November 28 at 8:53am · 🌐

Conozcamos en qué consiste el derecho a la libertad de culto
Dale like a nuestra página y súmate a esta causa! #dejémonosdevainas



¿En qué consiste el derecho a la libertad de culto?

Semana 11 Libertad de Culto. La libertad de culto es un derecho fundamental que se refiere a la libre elección de las personas para elegir su religión, no el...

YOUTUBE.COM

717 people reached **Boost Post**

 Love  Comment  Share 

   249

 Write a comment...  

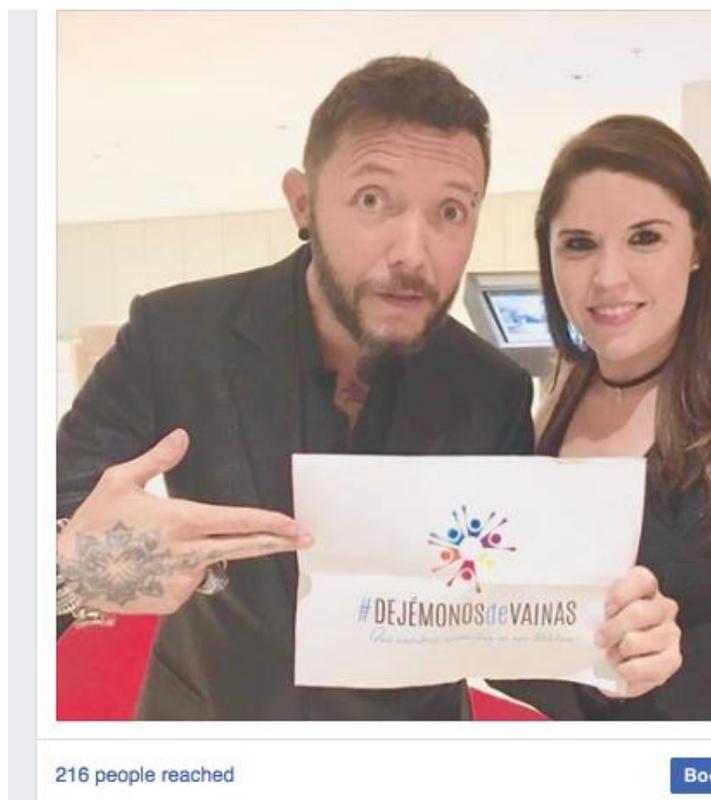
Press Enter to post.

Agradecemos a La Vagancia Ecuador por apoyarnos en la campaña #dejémonosdevainas - Que nuestras creencias no nos dividan 😊



148 people reached

Boost Post



216 people reached

Boo



224 people reached

Boost Post

Love Comment Share

Muchas gracias Daniel Páez 😊



168 people reached

Boost Post

No juzguemos como buenas o malas las costumbres, creencias o religiones de los demás.

Respetar es Amar.

Súmate como ellos a esta causa!



324 people reached

Boost Post



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Ana Cristina Valdez [?] · December 3 at 11:29am · 🌐

Tratar de minar o atacar la fe y las creencias religiosas de otro siempre ha sido el camino más corto a las dificultades. Recuerda que todos tienen el derecho a expresar su creencia.

#dejémonosdevainas- Respeta mi creencia



478 people reached

Boost Post

Así como Gerardo Morán Tú también únete y apoya a esta campaña
 #dejémonosdevainas- Que nuestras creencias no nos dividan
 Muchas gracias Gerardo Moran (Pagina Oficial) 😊



377 people reached

Boost Post



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Ana Cristina Valdez [?] · December 7 at 3:16pm · 🌐

<https://www.youtube.com/watch?v=bub9iIT17mU>

Ecuador es un país laico y la decisión de creer o no es algo propio. No debería de ser impuesto ni criticado

#dejemonosdevainas- Que nuestras creencias no nos dividan



Joven es cuestionada por no creer en DIOS (Ecuador tiene Talento)

SUSCRIBETE Síguenos en facebook:
<https://www.facebook.com/queviralviral>

YOUTUBE.COM

220 people reached

Boost Post

🔥 Angry

💬 Comment

➦ Share



👍🔥 63

Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia
 Published by Paz Bonilla [?] · December 8 at 3:53pm · 🌐

¡APÓYANOS!
 Como parte de la campaña recaudaremos fondos para la fundación CEDHU con estos collares del árbol de la vida. El valor de los collares es de \$5
 No te quedes sin el tuyo 😊 #dejémonosdevainas



14,406 people reached [View Results](#)

cover photo.
 Published by Paz Bonilla [?] · December 10 at 11:29am · 🌐

Hoy celebramos el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ❤️
 ¡Sé parte de este granito de arena! #Dejémonosdevainas



116 people reached [Boost Unavailable](#)

[Love](#) [Comment](#) [Share](#)

[Like](#) [Love](#) 57

Este fin de semana realizaremos una exposición fotográfica con gente real de la ciudad de Quito. El evento se dará en la casa La Mariscal ❤️ ¡Ven y ayúdanos a romper los estereotipos! #Dejémonosdevainas



EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA
 CASA LA MARISCAL LEISA ESPINOZA
 CAMPAÑA SOCIAL
 NO MÁS DISCRIMINACIÓN
 TODAS LAS EDADES
 17-18

#DEJÉMONOSdevAINAS
Que nuestras creencias no nos dividan

COCOCI.USFC
 COLEGIO DE COMUNICACIÓN Y ARTES CONTEMPORÁNEAS

DEC 17 **Exposición Fotográfica - #Dejémonosde...**
 Dec 17 - Dec 18 · Luis Cordero Y Juan León Mera ...
 73 people interested · 20 people going

✓ Going ▾

91 people reached



Dejemonosdevainas - Respeta MI Creencia

Published by Paz Bonilla [?] · December 13 at 4:29pm · 🌐

Escúchanos en Radio La Rumbera 99.7 con Alejandro Hidalgo
 #dejemonosdevainas



170 people reached

Boos

 **Dejémosdevainas - Respeta Mi Creencia** updated their cover photo.
Published by Paz Bonilla [?] · December 14 at 2:18pm · 🌐



903 people reached

 Boost Una

 Love  Comment  Share

  6

14 shares

 **Dejémosdevainas - Respeta Mi Creencia** shared Radio Pichincha Universal 95.3 Fm's post.

Published by Ana Cristina Valdez [?] · December 14 at 6:03pm · 🌐

El día de hoy hablamos sobre nuestra campaña en Radio Pichincha Universal 95.3 FM

Gracias por recibirnos!

#Dejémosdevainas - Que nuestras creencias no nos dividan





Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia with Ana Cristina Valdez and 3 others.

Published by Paz Bonilla [?] · December 15 at 7:23pm · 🌐

Agradecemos a Paolo Muñoz por apoyar a nuestra campaña y darnos un espacio en la Radio Hot106fuego.

#Dejemonosdevainas 👍



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Paz Bonilla [?] · December 17 at 8:44am · 🌐

Montando las fotografías para nuestro evento. Les esperamos!! Es totalmente gratuito

Juan León Mera Y Cordero | 11h30 - 18h00

#Dejemonosdevainas



116 people reached

Boost Post



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Paz Bonilla [?] · December 18 at 1:04pm · 🌐

Agradecemos a Juan Suquillo, presidente de Consejo Nacional de Libertad e Igualdad Religiosa - Conalir, por su mensaje y gran apoyo en este proyecto

#Dejemonosdevainas



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Ana Cristina Valdez [?] · December 18 at 10:58pm · 🌐

Agradecemos a Paola Carrillo y a Diario La Hora por apoyar a nuestra campaña y publicar el día de hoy lo que fue nuestro evento 😊





Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

Published by Paz Bonilla [?] · 8 hrs · 🌐

Gracias Diego Miño Quintero, músico del grupo TOMBACK PERCUSION, por dejarnos este mensaje y apoyar a la campaña. 🙌

#Dejémonosdevainas



146 people reached

Boost Post



Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia updated their cover photo.

5 hrs · 🌐

"Quien sobrevive a los estereotipos de la sociedad sin perder ni un gramo de su esencia, puede con todo y con todos." - Benjamin Griss

#Dejémonosdevainas





Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia with Luis Paredes and Eddy Ronal Perlaza.

Published by Paz Bonilla. [?] · 5 hrs · 🌐

Próximamente les presentaremos nuestra cuña de radio! Síguenos y apoya a la campaña para que Nos dejemos de Vainas 😊

#RespetaMiCreencia



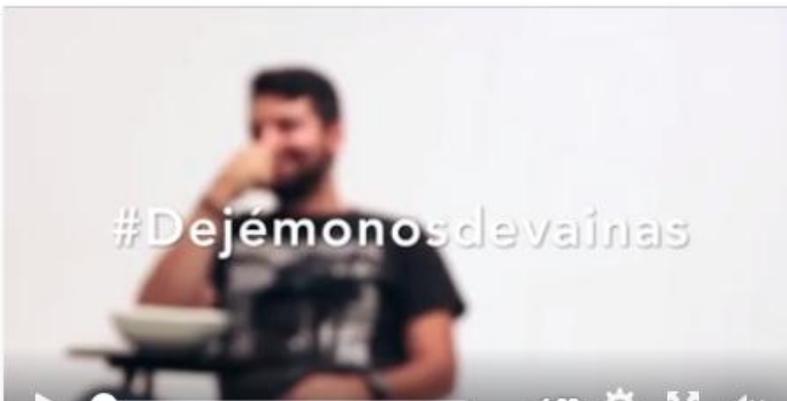
Dejémonosdevainas - Respeta Mi Creencia

2 hrs · 🌐

Compartimos con ustedes el Experimento Social que realizamos mediante un video, en donde se muestra cuáles son las creencias más y menos discriminadas de la ciudad de Quito.

¡Comparte este video, cuéntanos que te pareció y apoya a nuestra campaña! ❤️

*El video fue realizado con personas residentes de la ciudad de Quito de seis distintas creencias (Judío, Católico, Cristiana, Ateo, Agnóstica, Musulmana) ... See More



ANEXO C- ACTIVISMO

Quito, 13 de diciembre del 2016

Sra.

Guadalupe Dolores Salazar Cedeño

Presidenta

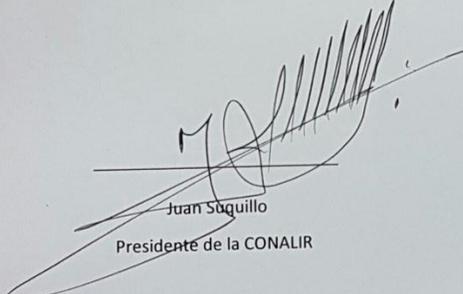
Comisión de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, remito a usted el borrador de proyecto de ley para el tratamiento del ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE IGUALDAD Y LIBERTAD RELIGIOSA para ser considerada en análisis dentro de la comisión que está a su cargo. Estamos pendientes de la socialización del proyecto y cualquier inquietud que usted tenga nos mantenemos a las órdenes, esperamos contar con su apoyo y su gestión para el trámite de ley pertinente y poder dar tratamiento legal conforme determina la Constitución de la República al borrador de proyecto remitido para su análisis y consideración.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su gestión,

Saludos cordiales.

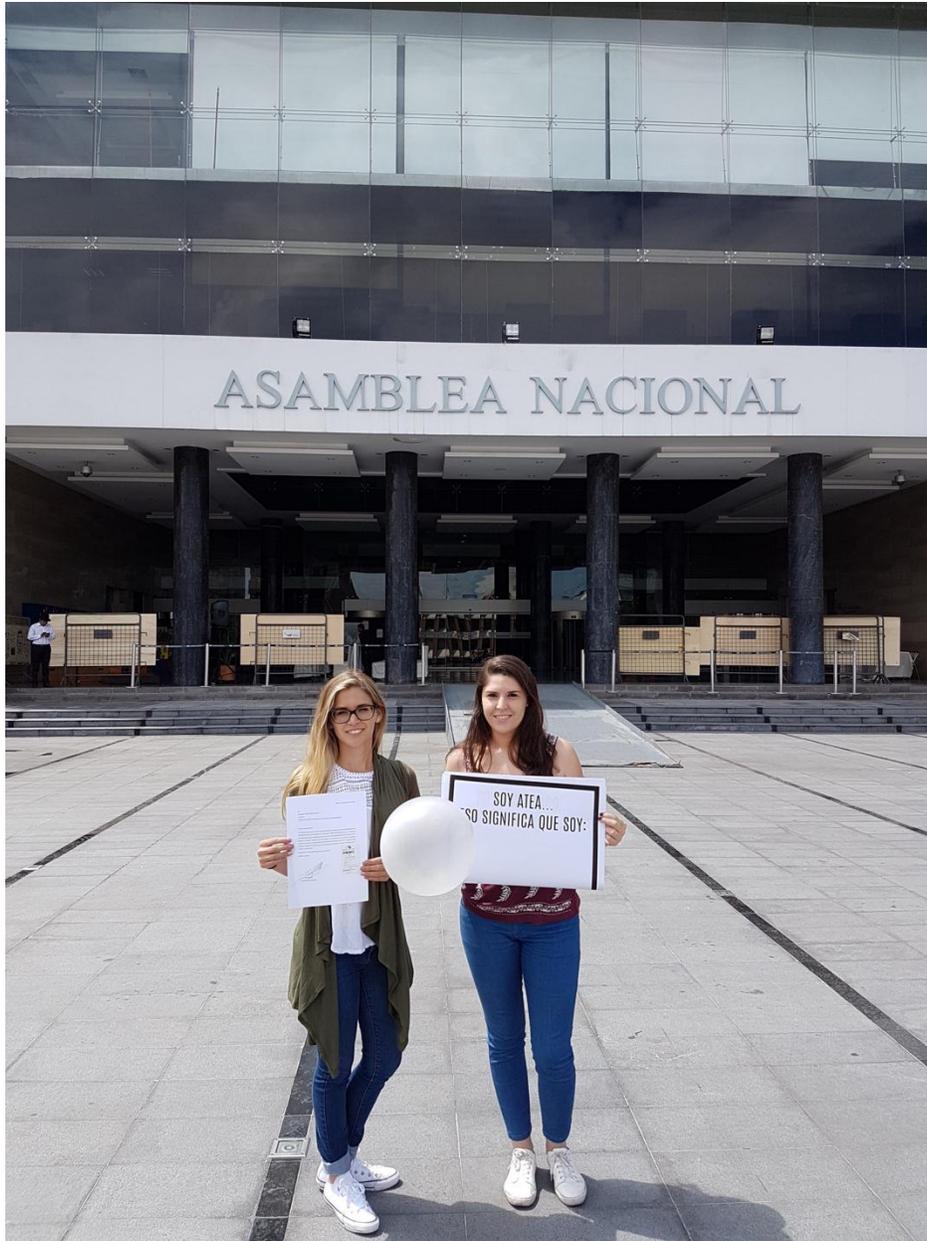

Juan Suquillo
Presidente de la CONALIR


ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR


CENPLP/02

Trámite 269723
Codigo GE8UPLNXE
Asociación
Tipo de MEMORANDO INTERNO
documento
Fecha 13-dic-2016 11:01
recepción
Numeración M N
documento
Fecha oficio 13-dic-2016
Remite a SUQUILLO CARRERA JUAN
Razón social CONSEJO NACIONAL DE LIBERTAD
DE IGUALDAD RELIGIOSA DEL
ECUADOR
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblea-nacional.gob.ec>
www.conalir.gob.ec

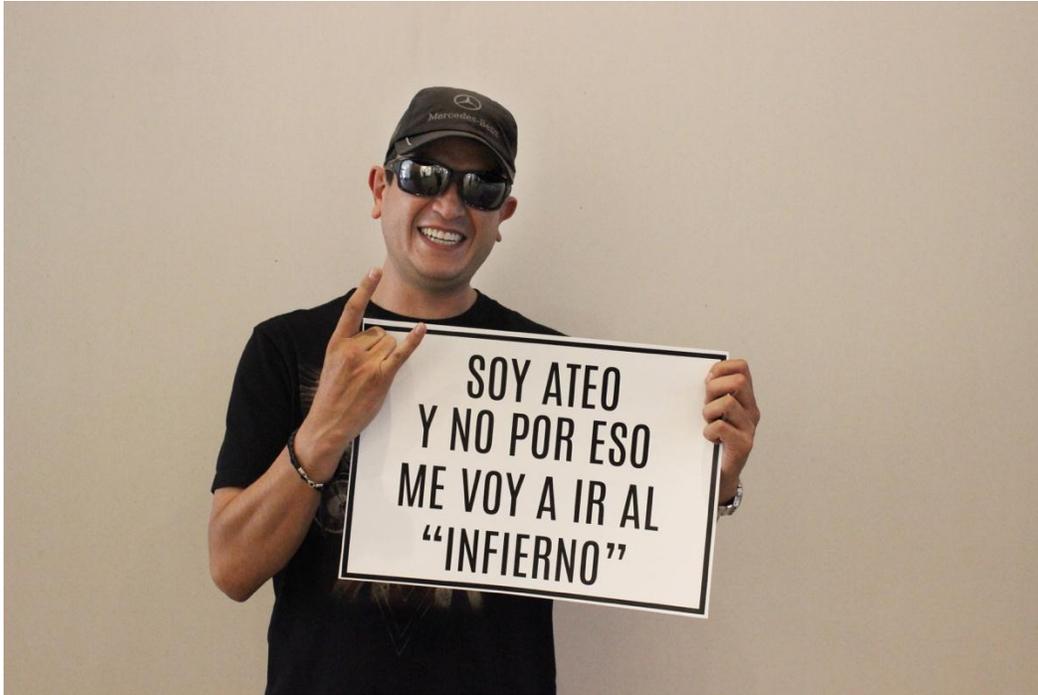
11 folios





ANEXO D – EVENTO Y FOTOGRAFÍAS























ANEXO E – CUÑA DE RADIO



ANEXO F – MEDIOS TRADICIONALES



